

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 12
	Por seis meses..... 20
	Por un año..... 35
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose se- llos de correos para realizarlo.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias recibidas, referentes á la insurreccion carlista, hasta la madrugada de hoy.

Aragon.—Por telegrama del Comandante militar de Alcañiz se sabe que el Brigadier Lasso al salir ayer de Codoñera, noticioso de que en las inmediaciones de Torrelvella había una fuerza carlista, cuyo objeto era hostilizar á la brigada de su mando, dispuso avanzase la caballería, protegida por la vanguardia y compañía de movilizados, resultando que dicha faccion era la randa que ántes capitaneaba Pericon y ahora manda Esquembre, á la cual se le causaron cinco muertos, entre ellos el citado cabecilla, que se titulaba Comandante, un herido grave y 48 prisioneros, cogiéndoles además varias armas y efectos de guerra.

MINISTERIO DE MARINA

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.—Excmo. Sr.: El Comandante de Marina de Valencia en 21 del que cursa me dice:

«Excmo. Sr.: El Comandante de las fuerzas navales del Ebro y los Alfaques en 14 del actual me dice:

«En la pasada noche ha sido atacada la plaza de Amposta por el enemigo; habiendo sido este rechazado con bastantes pérdidas por la guarnicion y las fuerzas navales de mi mando dentro del rio, á las órdenes de su inmediato Comandante.

Lo que interin no puedo hacerlo con mayores detalles tengo el honor de participarlo á V. S., por si se sirve notificarlo á las Autoridades superiores de Marina y del Ejército, á quienes procede dar conocimiento.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 24 de Marzo de 1875.—Excmo. Sr.—Miguel Lobo.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Comercio y Consulados.

El Vicecónsul de España en Paris remite á este Ministerio con fecha 2 de Enero último la siguiente Memoria del comercio de Francia durante el año próximo pasado:

COMERCIO DE FRANCIA DURANTE EL AÑO DE 1874.

Los resultados generales del movimiento comercial de Francia durante el año de 1874 pueden resumirse de este modo: aumento en la importacion, baja en la exportacion, guardando esta una pequeña desproporcion con la que tuvo en 1873. El aumento de las importaciones de 1874, efecto de la mala cosecha de 1873, es de 3.448 millones de francos, sin contar los metales preciosos; la importacion de cereales ha sido de 312 millones. Este número representa la diferencia que existe entre los años 1873 y 1874. Habiendo sido buena la cosecha, es de esperar una baja en la importacion.

Las principales mercancías, cuya importacion ha aumentado en 1874, son las siguientes: los aceites, vinos, pieles en bruto, lanas, seda, algodón (263 millones contra 150), duelas, minerales, cobre, plomo, hilo de algodón. Ha habido disminucion en los azúcares, café, ganados, quesos y la manteca, las simientes oleaginosas, el carbón de piedra, el índigo y los productos químicos.

La baja total á que ascienden las exportaciones es de 25 millones, lo mismo que en 1873; 3.170 millones en 1874 contra 3.498 millones en 1873. Esta diferencia proviene en parte de los tejidos de seda, de algodón y de lino; los objetos de madera, de cuero, de plata y oro, de quincalla; las herramientas, los muebles, libros, grabados, ropa blanca, el vidrio y la cristalería; los vinos y los aguardientes. No obstante, ha habido alguna compensacion por el aumento que han tenido ciertos artículos, como los de mercería y tornero. Los instrumentos de música, el papel, el azúcar refinado, frutas finas, el azúcar en bruto, los huevos, los quesos y la manteca.

Estas variaciones son naturales en el comercio. Lo más notable es que, á pesar de haber habido una fuerte importacion de trigo, han entrado 780 millones de metales preciosos, importando la salida de los mismos 414 millones solamente.

La Direccion de Aduanas publica una Memoria del movimiento comercial durante los 11 primeros meses. Segun aparece de la misma, el movimiento de los negocios parece haberse mejorado en los últimos meses, particularmente en la exportacion. Ha habido un aumento relativo comparado con el año pasado. El valor total de los géneros importados asciende á 3.445 millones en 1874 contra 3.204 millones en 1873, y el valor de los géneros exportados es de 3.507 millones contra 3.488 millones.

En los artículos de alimentacion, en lugar de una diferencia de 450 á 200 millones como en los seis ú ocho primeros meses, sólo presenta ahora una de 146 millones, debiéndose esto sin duda á la buena cosecha de este año. Se notan ciertas fluctuaciones en las materias primeras. La importacion ha aumentado en los efectos siguientes: pieles en bruto, telas, plumas de adorno, sedas, lino borra, algodón, maderas para tintes, rubias, minerales, hierro, duelas, cobre, plomo y estaño. Las principales mercancías que no han tenido tanta aceptacion son los huevos de gusano de seda, ballenas (disminuyen de año en año), maderas de construccion, el petróleo, carbón de piedra, lana de diferentes colores, zinc y diversos productos químicos.

Los hilos de algodón y de lana, los tejidos de seda y de lana, las pieles preparadas, las estereras y trenzas, las máquinas, herramientas, relojería y algunos otros trabajos de metal han aumentado su importacion.

En la exportacion de mercancías francesas figuran en primera línea los objetos manufacturados. En 1874 hay 2.001 millones contra 1.990 en 1873. La diferencia es, pues, de 11 millones despues de deducir los aumentos. Los productos que han aumentado son los tejidos de hilos de lino, pieles preparadas, objetos de tornero, instrumentos de música, azúcar refinado; los que han disminuido son tejidos de seda, algodón, lino, labores de piel, quincalla y bisutería, herramientas, modas, muebles, confecciones, libros y grabados, objetos de vidrio y cristalería y perfumería.

Entre los productos agrícolas, que han producido 1.320 millones contra 1.315 millones, pueden mencionarse aquellos que han aumentado, como por ejemplo: las frutas de mesa (44 millones contra 23), los ganados, los huevos, la volatería, la manteca, 83 millones (la cifra más elevada que se ha alcan-

zado hasta ahora). Los productos que han disminuido son los vinos, aguardientes, sebos y semillas para sembrar.

En cuanto á los metales preciosos, la importacion asciende á 842 millones y la exportacion á 451 millones; hay una diferencia de 391 millones en favor de las entradas, cifra muy respetable y que hace ver lo mucho que deja que desear el comercio de exportacion.

Sin embargo, en 1873 (11 meses) la importacion ha sido de 450 millones y la exportacion de 477 millones.

Durante el año de 1873, las minas carboníferas no han estado en un estado tan próspero como años anteriores, lo cual hace prever por parte de la industria ciertas precauciones que eviten en lo sucesivo la falta de este mineral, atendido el gran consumo que del mismo se hace hoy.

Los departamentos donde más abunda dicho artículo son los del Norte y del Pas de Calais, que han producido 64.177.206 quintales métricos. Despues de estos vienen los de la Loire y del Bajo Ródano, que producen 33.553.804 quintales métricos. Los de Alais (Ardeche y Gard) dan 16.836.348 quintales métricos; Commentry Allier 11.018.970 quintales métricos; Creuzot y Blanz (y Saone y Loire) 8.333.325 quintales métricos. Las minas de carbón de Ahun, Aix, Graissessax, Carmaux, Saint Eloy, Ronchamp, Brussac, Epinae, Decise, le Maine producen cada una más de un millon de quintales; la mina de carbón de menos importancia es la de Communay, en el Isère, cuya produccion no se eleva á más de 940 quintales métricos.

No es posible obtener una relacion exacta durante el año 74 en vista de la carencia de datos. No obstante, lo producido durante el primer semestre del corriente año asciende á 82.903.521 quintales métricos (seis meses de 1873 produjeron 87 millones), cerca de 5 millones aproximadamente menos que el año de 1873. Los seis primeros meses han dado un resultado de 5 á 9 por 100, lo cual haria un total para los años 1873 y 1874 de 178 millones.

El resultado es bastante satisfactorio, pero no lo suficiente para las necesidades del consumo. Mientras se esté en la precision de importar del extranjero en Francia el carbón de piedra, será menester hacer todas las mejoras posibles referentes á este producto.

Durante el año de 1873 el total del hierro fundido ha ascendido á 13.660.715 quintales métricos, y se subdivide así: combustible vegetal, 1.320.470; combustible mixto, 583.273; combustible mineral, 11.764.272. Se deduce de estas cifras que el empleo del combustible mineral sustituirá del todo muy en breve á todos los medios empleados ántes.

Los primeros frios han traído un aumento de pedido bastante notable en los carbones; pero si este producto ha tenido esta ventaja con este motivo y una tendencia á la alza, en contra los destinados al uso del vapor y para la fundicion están en baja.

La fabricacion del hierro fundido ha ascendido en 1869 á 13.809.650 quintales métricos: esta cifra es excepcional; en 1868 ha ascendido á 12.353.079. El resultado del año 1873 da las cifras siguientes: combustible vegetal, 725.161 quintales métricos; combustible mezclado, 332.513; combustible mineral, 5.859.776. Sea un total de 6.937.450 quintales métricos. En 1869 la cantidad de hierro fundido en los 89 departamentos ha ascendido á 9.037.496 quintales métricos; en 1868 de 8.137.983 quintales métricos; en 1867 de 7.762.780 quintales métricos.

Diez y ocho departamentos solamente se dedican á la fabricacion de palastros, y su produccion total ha sido en 1873 1.296.232 quintales métricos. Los 16 departamentos que fabrican el acero han dado 1.551.635 quintales métricos, comprendiéndose en esto varias clases de acero. Los aceros fundidos que no se hallan comprendidos en las cifras anteriores ascienden á 92.016 quintales métricos. Los aceros Besemer, que en 1863 no producian más que 96.472 quintales métricos, han dado en 1868 458.604 quintales métricos; en 1869 701.431 quintales métricos, y en 1873 1.351.053 quintales métricos.

Por último, el primer semestre de 1874 el producto de los palastros ha sido de 561.107 quintales métricos; el de los aceros de 34.769 quintales métricos, y el de los hierros de 7.602.689 quintales métricos.

Gracias á la construccion de los caminos de hierro, los hierros conservan su estado próspero, y no hay que luchar en Francia con las dificultades que en Inglaterra y Alemania.

Hé aquí varios cuadros del movimiento mercantil durante el año de 1874 y de los anteriores:

AÑOS.	Importacion	Exportacion	Diferencia de importacion.	Diferencia de exportacion.
	Mil francos.	Mil francos.	Mil francos.	Mil francos.
1874.....	3.445.936	3.507.267	"	61.431
1873.....	3.204.691	3.488.433	"	283.754
1872.....	3.232.314	3.435.173	"	182.859
1871.....	"	"	"	"
1870.....	"	"	"	"
1869.....	2.824.307	2.846.495	"	22.188
1868.....	3.023.353	2.549.987	473.366	"
1867.....	2.779.653	2.389.996	490.055	"
1866.....	2.555.894	2.949.996	"	394.102
1865.....	2.412.071	2.314.543	"	399.472

Dividiendo el ejercicio de 1874 por periodos de trimestre, se ve que el comercio en Francia, tanto de exportacion, importacion como exterior, ha sufrido las variaciones siguientes:

	Francos.
Primer trimestre.....	4.781.429.000
Segundo id.....	4.807.932.000
Tercero id.....	2.021.504.000
Octubre y Noviembre.....	4.332.618.000

Stocks ó existencias y precios medios de harinas.

MESES.	Stocks (sacos).	Precios medios.	Stocks (sacos).	Precios medios.
Enero.....	29.707	72.46	67.972	85.02
Febrero.....	31.194	69.26	61.612	78.30
Marzo.....	37.907	70.79	46.234	73.84
Abril.....	38.620	71.49	34.170	77.43
Mayo.....	38.600	73.55	20.067	79.49
Junio.....	39.043	76.24	10.345	83.57
Julio.....	25.947	76.60	27.819	80.02
Agosto.....	20.255	81.57	32.785	63.62
Setiembre.....	30.045	88.04	22.942	58.65
Octubre.....	31.532	86.32	16.938	55.99
Noviembre.....	45.380	87.48	14.867	54.21
Diciembre.....	36.147	86.49	"	"

Hé aquí los stocks de todas las harinas, incluidas las de superior calidad:

MESES.	Harinas.	Superiores.	Harinas.	Superiores.
Enero.....	76.185	3.100	45.323	9.420
Febrero.....	89.347	6.375	40.900	10.645
Marzo.....	91.039	4.773	103.384	8.196
Abril.....	93.910	5.699	73.241	4.920
Mayo.....	90.349	5.836	44.643	878
Junio.....	88.352	5.503	27.700	950
Julio.....	72.732	6.125	73.973	3.125
Agosto.....	55.043	5.340	79.150	2.272
Setiembre.....	82.522	6.432	53.910	2.210
Octubre.....	89.564	7.493	39.863	4.800
Noviembre.....	112.770	8.684	33.733	1.087
Diciembre.....	129.572	11.070	"	"

Los stocks de las harinas se hacen por quintales; los de las superiores por sacos de 157 kilos.

Stocks y precios medios de los trigos.

MESES.	Stocks (quintales).	Precio medio.	Stocks (quintales).	Precio medio.
Enero.....	6.103	30.83	54.433	37.50
Febrero.....	6.675	33.33	52.603	33.75
Marzo.....	5.678	33.33	29.828	37.25
Abril.....	2.632	35	17.539	38.75
Mayo.....	2.008	36.63	4.483	38
Junio.....	3.314	37.50	4.818	37
Julio.....	5.028	37.50	5.056	29
Agosto.....	3.087	40	11.516	25.50
Setiembre.....	26.915	41	9.548	26
Octubre.....	46.778	38.75	14.946	24.85
Noviembre.....	47.708	38.75	8.370	24.25
Diciembre.....	58.800	38.50	"	"

IMPORTACION.

	1874.	1873.
Hierro fundido y hierro viejo.	Kilogramos.	Kilogramos.
Introduccion con franquicia.....	78.596.200	63.612.600
Idem para construccion naval.....	3.820.230	4.042.905
Idem con derechos.....	26.083.070	47.982.303
TOTAL.....	108.504.500	115.637.810
Hierros y palastro.		
Introduccion con franquicia.....	45.428.000	49.533.100
Idem para construccion naval.....	4.730.047	4.730.753
Idem con derechos.....	20.739.933	10.261.065
TOTAL.....	70.900.000	64.525.920
Acero total.....	6.407.700	5.414.542
Máquinas para construccion naval.....	548.470	431.213
Idem con derechos.....	40.267.000	37.635.000

EXPORTACION.

	1874.	1873.
	Kilogramos.	Kilogramos.
Salidas (hierro fundido, acero, hierro).	72.728.800	82.281.700
Idem segun la ley de 1866.....	8.671.860	10.468.000
Idem directas.....	121.364.000	127.863.000
TOTAL.....	202.764.660	220.612.700

La importacion del mineral de hierro durante los 10 primeros meses de este año ha dado 706.863 toneladas contra 638.000 en 1873, y 574.000 en 1872. Donde más importancia tienen los minerales son en Argel y en la isla de Elba.

La exportacion ha disminuido mucho. Ha dado solamente 183.800 toneladas, en vez de 304.000 en 1873.

Los demás metales están en condiciones desfavorables.

Se cotiza en la Bolsa:

Cobre de Chile en barras, puesto en el Havre.....	230
— de calidad inferior.....	227.50
— en lingotes.....	240
— inglés tough Cake.....	237.50
— mineral puro de Corcoso, puesto en el Havre.....	227.50
Estañó banca ó Paris.....	260
Idem inglés ó Rouen.....	245
Plomo de Francia á Paris.....	59.25
— de España en el Havre.....	58
— inglés, falta.....	59
— belga y alemán en Paris.....	63
Zinc de Silesia en el Havre.....	63

IMPORTACION.

	Cantidad en hectogramos	Valor en francos
Oro en lingotes.—Inglaterra.....	13.400	
— Italia.....	3.796	
— Estados Unidos.....	87.283	
— Diversos países.....	43.216	
Totales.....	147.697	34.693.950
Monedas.—Inglaterra.....	427.332	
— Bélgica.....	91.223	
— Alemania.....	49.999	
— Italia.....	125.327	
— Turquía.....	401.475	
— Diversos países.....	179.558	
Totales.....	1.002.314	320.740.480

Plata en lingotes.—Inglaterra.....	1.040.511	
— Bélgica.....	427.520	
— Italia.....	140.491	
— Diversos países.....	1.923.476	
Totales.....	3.501.998	77.043.956

Monedas.—Inglaterra.....	416.876	
— Bélgica.....	3.299.924	
— Alemania.....	9.602.231	
— España.....	116.419	
— Italia.....	1.338.489	
— Méjico.....	97.060	
— Diversos países.....	1.623.736	
Totales.....	16.534.485	330.639.700

Monedas de cobre y de vellón.....	7.337	67.883
-----------------------------------	-------	--------

EXPORTACION.

	Cantidad en hectogramos	Valor en francos.
Oro en lingotes.—Bélgica.....	1.110	
— Italia.....	2.720	
— Diversos países.....	2.640	
Totales.....	6.470	2.264.360

Monedas.—Inglaterra.....	24.670	
— Posesiones inglesas mediterráneas.....	220	
— Bélgica.....	1.040	
— Alemania.....	2.310	
— España.....	8.470	
— Italia.....	22.280	
— Suiza.....	49.050	
— Turquía.....	40.360	
— Egipto.....	32.280	
— Estados berberiscos.....	210	
— Diversos países.....	22.990	
Totales.....	164.420	52.537.600

Plata en lingotes.—Inglaterra.....	186.040	
— Bélgica.....	4.470	
— Alemania.....	9.670	
— Indias inglesas.....	59.820	
— Diversos países.....	651.850	
Totales.....	911.850	20.060.700

Monedas.—Inglaterra.....	237.290	
— Posesiones inglesas mediterráneas.....	4.410	
— Bélgica.....	67.730	
— Alemania.....	14.820	
— España.....	59.720	
— Italia.....	96.840	
— Egipto.....	41.220	
— Estados berberiscos.....	201.500	
— Indias inglesas.....	48.730	
— Diversos países.....	1.262.170	
Totales.....	2.004.260	40.085.200

Monedas de cobre y de vellón.....	32.400	
-----------------------------------	--------	--

TOTAL GENERAL.....	114.980.400
---------------------------	--------------------

Las sedas están más bien en baja. La fabricacion de telas de color es satisfactoria. Las sedas de Lyon han producido en los 10 primeros meses 309.541.760 francos contra 309 millones y medio en 1873 y 271 en 1872. Así el ejercicio de 1874 está á la misma altura que el de los años anteriores. Los seis primeros meses se reparten así: 207 millones y medio contra 261 en 1873 y 241 en 1872. La exportacion de Francia á New-York ha ascendido en estos 10 primeros meses á 23.563.923 dollars; en la misma época en 1873 ha producido 32.714.417 dollars.

La cosecha de remolacha es la misma que en los años anteriores. La calidad no responde aun á las esperanzas de los cosecheros. Tampoco ha sido buena en Austria, Alemania y Rusia. En los dos primeros países no ha habido más este año que 34.501.000 quintales de remolacha, cuando el año anterior fueron 42.232.000 quintales. La importacion en las colonias francesas de azúcares ha sido de 72.539 kilos contra 83.062.183 kilos en 1873. Hay una diferencia este año de 10.502.812 kilos.

Se ha importado del extranjero 65.108.065 kilos contra 83.557.287 kilos. Diferencia, 20.449.222 kilos. Se observa que los azúcares indígenas acabarían por sustituir á los azúcares coloniales, y extranjeros. La Bélgica ocupa el primer rango en el azúcar en bruto: ella sola figura por 26 millones; Cuba por 23 millones; despues Mauricio, el Brasil y el Egipto.

La exportacion de los azúcares en bruto indígenas va en aumento: ha dado 50.444.106 kilos contra 46.824.700 kilos en 1873, y 49.429.757 kilos en 1872. La exportacion ha adquirido mucha importancia con la blanca en polvo; jamás ha habido una exportacion tan grande: 49.893.245 kilos contra 18.728.390 kilos en 1873, y 9.678.284 kilos en 1872.

La exportacion de los refinados presenta un cuadro muy favorable; 453 millones contra 423 millones en 1873, y 412 millones en 1872. La Inglaterra figura ella sola por 58 millones en esta cifra contra 45 millones en 1873, y 32 millones en 1872.

El término medio de los 10 meses ha sido de 47.544.247 kilos contra 20.023.962 kilos en 1873.

El Tesoro ha recibido solamente 124.239.819 francos contra 134.446.202 francos en 1873.

A pesar de la importancia de la produccion indígena, el stock, gracias á la actividad de la exportacion en lo que toca á los azúcares en bruto y refinado, aparece satisfactorio comparativamente al año pasado (101.892.706 kilos contra 99.111.437 kilos en 1873).

Para terminar esta Memoria, voy á presentar un cuadro de mercancías declaradas en este Viceconsulado con destino á España durante el año de 1874:

	Francos.
COMERCIO DE EXPORTACION.	
Sombreros.....	440.409
Varios artículos.....	4.811
Diversos.....	109.349
Papel pintado.....	41.243
Mercería.....	3.875
Cristalería.....	1.891
Gelatinas.....	723
Plumas y flores.....	13.096
Aparatos para gas.....	5.510
Botonas.....	835
TOTAL.....	326.244

No obstante lo difícil de las comunicaciones y el estado político de España y Francia, hay una ventaja este año sobre el pasado de 39.857 francos en el comercio local de exportacion de esta capital con la Península.

Paris 2 de Enero de 1875.

El Cónsul de España en Charleston remite á este Ministerio con fecha 2 de Enero último la siguiente Memoria comercial correspondiente al año próximo pasado:

«Causas ya previstas en mi reseña comercial del año último, unidas á otras, hijas de las leyes económicas que rigen este mercado; de las mejoras materiales llevadas á cabo durante el período del año actual; de la política inaugurada en este país; todas vinieron á crear una nueva situacion financiera, económica y comercial, dando vida al tráfico y aumentando la navegacion en bandera extranjera.

De trascendencia fueron los resultados de la pasada crisis monetaria, de los que, merced á circunstancias excepcionales, pudo escapar el comercio de esta ciudad, consolidando así su crédito y desenvolviendo una serie de mejoras materiales, como la construccion de nuevos ramales de ferro-carril, la reparacion de otros, la inauguracion de los trabajos de una gran via que ha de unir esta ciudad con la de Chicago, atravesando regiones que abrieran nuevos veneros de riqueza comercial; la apertura en breve plazo de un canal marítimo que permitiera en toda época del año la entrada de buques de gran calado; la construccion de nuevos depósitos para los algodones, y el establecimiento de nuevas prensas de vapor superiores á todas las hasta hoy conocidas; todo ha contribuido al satisfactorio resultado que ya se toca, y que de seguro colocará de nuevo esta ciudad entre las primeras del Sur de la Union.

El puerto de Charleston como importador directo no tiene el mayor interés, pues colocado en la costa atlántica con fáciles y rápidos medios de comunicacion con el de Nueva-York, súrtele este de cuanto necesita para consumo y comercio con el interior: redúcese, pues, su importacion extranjera á sal, tabaco, carbon, azúcar, mieles, café y frutos tropicales, de las que hace extenso comercio.

En cuanto á su exportacion, basada en los algodones, au-

méntala con resina, alquitranes, maderas, fosfato, frutos y legumbres, de las que provee durante una parte del año varios mercados de la Unión.

Siendo los algodones el nervio del comercio de esta plaza, diré que existen en este mercado de clases diferentes: el llamado comunmente «Upland Cotton,» ó sea algodón del interior ó de tierras altas, y el llamado «Sea Island Cotton,» ó especie que sólo se produce en las islas de las costas de las Carolinas y Florida, y el que por su fina calidad y larga hebra, así como por los usos á que se le destina, alcanza de ordinario precios muy elevados.

En años pasados, cuando los medios de comunicacion no existian ó eran imperfectos, aprovechándose las vías fluviales como medios de transporte, cada localidad tenia sus algodones diferentes en calidad, según las regiones de que procedian: al mismo tiempo y hasta hace poco admitíanse en los mercados diferentes clasificaciones, las que tambien venian á establecer una diferencia entre las calidades de un mismo algodón; pero hoy, que los medios de comunicacion se han generalizado, hoy, que merced á una convencion celebrada últimamente en Nueva-York se adopta el mismo tipo de clasificacion para todos los mercados, hoy pueden adquirirse en esta plaza los mismos algodones que en otro cualesquiera mercado, habiendo desaparecido de hecho las diferencias que ántes se hacian á favor de los algodones de determinados mercados, diferencias que aun hoy existen sostenidas por la especulacion ó la rutina, y las que de desaparecer redundarian en beneficio del comercio en general.

De excepcional puede calificarse la parte que nuestro comercio tomó en las transacciones de este mercado, así como grande fué el número de buques españoles que frecuentaron este puerto; si bien, como de ordinario, nuestros productos peninsulares no figuraron como debieran, oponiéndose á ello sin duda los excesivos tipos arancelarios que rigen en este país, la falta de comunicaciones directas con este puerto, y más que todo el poco conocimiento que aquí se tiene de nuestros productos nacionales, causa esta que desaparecerá en breve, aprovechando nuestras industrias el concurso universal de la próxima Exposicion de Filadelfia.

La importacion de la Península quedó reducida á un cargamento de frutas bajo bandera extranjera, y por su valor de 26.000 pesos: la importacion de nuestras provincias ultramarinas alcanzó mayor importancia; habiéndola efectuado tres buques nacionales y por su valor de 44.500 pesos en azúcares y mieles, y 25 buques extranjeros con los mismos productos por valor de 67.850 pesos.

La exportacion para puertos de la Península efectuóse en 35 buques nacionales con cargamento de algodón, resinas, maderas &c., y por su valor aproximado de 924.700 pesos: la efectuada para puertos de Ultramar hizose bajo bandera extranjera en 41 buques y por valor de 27.480 pesos en maderas, resinas &c.

Reducido el período comercial en esta plaza á los meses de Noviembre á Marzo, en este corto plazo, en el que de ordinario acuden los buques en demanda de fletes para sus viajes de retorno; pero circunstancias excepcionales hicieron más frecuente la presencia de nuestra bandera en este puerto, habiéndose visto representada por 49 buques procedentes de puertos de las islas de Cuba y Puerto-Rico, despacháronse 35 para Barcelona, Canarias &c., y los restantes hasta 45 tomaron fletes para los puertos extranjeros de Liverpool, Londres, Havre &c., como puede verse detalladamente en los estados que acompañan á la Memoria.

Si, como todo hace esperar, desaparecen en breve plazo las causas que aun hoy entorpecen las relaciones comerciales de nuestros mercados con los de esta parte del Atlántico, fuerza será presagiar que lo excepcional de hoy será lo normal de mañana, estrechándose así los lazos comerciales que deben ligar á todos los pueblos cultos en un siglo de progreso.

Estados de la importacion y exportacion de productos durante el año de 1874 entre este puerto y los españoles peninsulares é insulares.

	Valor aproximado. Pesos fuertes.
PENÍNSULA.	
Importacion en buques españoles.....	»
Idem en buques extranjeros, uno, con frutas del país.....	26.000
Exportado en buques españoles, 35, con algodón, resinas, cuelas &c.....	924.700
Idem en buques extranjeros.....	»
PROVINCIAS ULTRAMARINAS.	
Importado en buques españoles, tres, azúcar, mieles &c.....	44.500
Idem en buques extranjeros, 25, azúcar, mieles, tabacos, frutas &c.....	67.850
Exportado en buques españoles.....	»
Idem en buques extranjeros, 41, maderas, resinas, alquitranes &c.....	27.480

NOTA. Además salieron para puertos de Inglaterra 15 buques con algodones y fosfato.
Charleston 31 de Diciembre de 1874.

Estados de la navegacion habida entre este puerto y los españoles peninsulares é insulares durante el año de 1874.

PENÍNSULA.—ENTRADAS.
Un buque extranjero, de 137 toneladas con 41 tripulantes, procedente de Málaga.

PENÍNSULA.—SALIDAS.
Treinta y cinco buques españoles, con 8.245 toneladas, 408 tripulantes, destinados á Barcelona, Mallorca y Canarias.

ULTRAMAR.—ENTRADAS.
Cuarenta y nueve buques españoles, con 12.095 toneladas, 610 tripulantes, procedentes de Puerto-Rico y Cuba.
Treinta y siete buques extranjeros, con 11.400 toneladas, 493 tripulantes, procedentes de puertos de Cuba.

ULTRAMAR.—SALIDAS.
Treinta y dos buques extranjeros, con 5.127 toneladas, 225 tripulantes, destinados á puertos de Cuba.
Charleston 31 de Diciembre de 1874.

El Cónsul de España en Singapore ha remitido á este Ministerio el siguiente despacho sobre el movimiento comercial y la estadística de aquella colonia:

«Excmo. Sr.: Al tener la honra de someter á V. E. mi primera relacion sobre el estado actual de esta colonia y su comercio, he creido conveniente darle alguna mayor amplitud que la estrictamente reglamentaria, esperando que cuanto en ella sóbre para los que sólo desean cifras y guarismos, pueda ser útil, ó por lo ménos de algun interés para otros.

He aquí, pues, el fruto de mis investigaciones:

Situacion y clima de Singapore.

Singapore es una pequeña isla al Sur de la península Malaya, de la que la separa el estrecho canal á que ella da nombre. Su mayor anchura es de 41 millas, y su mayor longitud de 27, con un área de 275 millas cuadradas.

De suelo poco fértil, pero cubierto de multiforme y lozana vegetacion, á que parece dar alimento aun más que el suelo la humedad y el sol de las regiones ecuatoriales; accesible por todos lados á las brisas del Océano, y bañada por frecuentes lluvias, Singapore goza de una temperatura mucho más benigna que sería de esperar en razon á su situacion geográfica, que es de 4° 46' lat. Norte y 103° 53' long. Este del meridiano de Greenwich.

Excuso decir que el frio es aquí de todo punto desconocido. En la estacion más rigurosa el termómetro Reaumur no suele bajar de 18°, y entónces cunden entre estos habitantes las varias indisposiciones, aunque ligeras en lo general, que en altas latitudes suelen acompañar al rudo invierno. El mismo termómetro señala raras veces más de 30 grados; pero la temperatura ordinaria es de unos 25 ó 27 grados durante unos 10 meses del año, sin que las noches la modifiquen sensiblemente. Si bien nunca escasean copiosos aguaceros, nótese sin embargo una estacion de sequía por los meses de Febrero y Marzo, que son los más cálidos, así como una de lluvias desde mediados de Noviembre hasta fines de Enero; y tal es entónces la humedad atmosférica, que no hay objeto, incluso las prendas de vestir, de que no se apodere el moño, por poco que se le deje sin usar ó sin asiduo cuidado.

Mas á pesar de esta circunstancia y de la más notable aun de estar rodeada la poblacion de lodazales y pantanos cubiertos de mangles, y del poco aso de los naturales, el clima de Singapore es inmejorable. No se conoce aquí ninguna de las varias dolencias que parecen endémicas en todo país cálido, á lo cual contribuye á mi juicio, además de las condiciones climatológicas, que deben sin duda valorarse en primer término, el uso diario de baños frios, de que nadie se abstiene, y para los europeos el sistema de viviendas de que luego hablaré.

La ciudad propiamente dicha de Singapore ocupa un vasto semicírculo al Sur de la isla, y la constituyen las oficinas del comercio, las tiendas y un caserío de muy pobre aspecto en que se guarecen miles de chinos é indios; pero no siendo poblacion amurallada, se le han fijado unos límites arbitrarios que abrazan un extenso perímetro de campo; dos populosos arrabales llamados Campong-Ham y Campong-Malaca, y otros varios de menor importancia.

El puerto es tan capaz y seguro como pueda desearse, formado por un grupo de islas que defienden y cierran hácia el Sur la inmensa y espaciosa bahía, á la que dan entrada principalmente dos canales, uno al Oriente y otro al Occidente. Esta incalculable ventaja con que favoreció la naturaleza, y la condicion de puerto franco, aseguran á Singapore una prosperidad permanente, si no extraordinaria, aun cuando sus productos sean casi nulos.

Breves noticias históricas sobre Singapore.

Desde que Holanda é Inglaterra pudieron seguir por estos mares la gloriosa via abierta por el valor lusitano, aspiraron á hacerse dueñas exclusivas de los países que producen las especias, y cuyas riquezas no debian tener límites. Con tal intento los holandeses poderáronse de Malaca en 1642, y los ingleses en 1685, de Bencoolen en la parte oriental de Sumatra, donde construyeron el fuerte Marlborough. Sumatra produce la pimienta, cuyo monopolio codiciaba la Compañía de las Indias Orientales, y era entónces un país poco explorado, de cuyas riquezas habia dicho el gran Camoens:

«A noble ilha Sumatra.....
.....
«Chersonesó foi dicta, é gas prestantes
«Veias d'ouro que á terra produzim,
«Aurea por epíteto le ajunctaram.
«Alguns que foss: Ophiz imaginaram.»

Así, pues, los que venian precisamente á buscar el oro parecían natural que se hiciesen dueños de un país semejante. Un siglo despues ocupó la Compañía la isla de Pulo Pinang, á la entrada occidental del estrecho de Malaca, y los holandeses compraron la pequeña isla de Rhio del Sultan de Yohore, observando siempre ámbas naciones una política encaminada á hostilizarse recíprocamente, y á caer cada cual sobre todo territorio donde pudieran sospechar que su adversario tuviese puestos los ojos.

En 1810 murió en Lingin el Sultan de Yohore Mohamed Shah, que dejó dos hijos, á saber: Tuanko Hosein, primogénito llamado por el padre á sucederle y proclamado Sultan; y Abdul Rahman, destinado al sacerdocio; pero que por intrigas de un Rajá de Rhio pudo apoderarse del imperio, y cautivarse la benevolencia de los ingleses. El fué quien estipuló en 1818 un tratado de comercio con el Mayor Targhuar, comisionado del Gobierno de la India, y hubiera dado, á no dudarlo, mayores pruebas de adhesion á sus poderosos protectores si los holandeses no le hubiesen sorprendido en Rhio, declarándole vasallo de la Holanda, y prohibiéndole, como es natural, ceder ni enajenar sin el consentimiento de aquel Gobierno ninguna parte de sus Estados.

Sin embargo, era firme propósito de la Compañía de las Indias Orientales el que se crease un establecimiento en Rhio ó en otro punto de las inmediaciones; y en 1819 Sir Thomas Stamford Raffles, Gobernador á la sazón del fuerte Marlborough, recibió encargo de llevar á efecto aquella resolucion. Dicho personaje, hallando á Rhio ocupada ya por los holandeses, visitó las islas Carimon, cedidas un año ántes al Mayor Targhuar por el Rajá Muda de Rhio; y finalmente, fijó su eleccion en Singapore, por ser la que reunia mayores ventajas por todos conceptos.

La sola dificultad que quedaba por vencer, no queriéndose hacer uso de la fuerza, era el que la isla pertenecia al Sultan de Yohore, vasallo de Holanda, ya lo digimos, y poco ménos que prisionero en Rhio, circunstancias que imposibilitaban toda negociacion con él; pero la Compañía, cumpliendo entónces un acto de justicia, declaró que Abdul Rahman era un simple usurpador, y que el Imperio era debido á su hermano Tuanko Hosein, quien fué llamado inmediatamente á recoger la herencia de su padre, bajo el amparo de Inglaterra, á la cual cedió sin dificultad el puerto de Singapore.

El convenio se estipuló el 6 de Febrero de 1819 entre Sir Thomas Stamford Raffles y el Sultan de Yohore, á quien coadyuvaban el Bandahara de Pahang, su vasallo, y el Tumongong, ó sea Ministro general del Imperio, persona muy adherida á la Gran Bretaña. La cesion no comprendió al principio toda la isla, sino próximamente la parte que ocupan hoy el puerto y la poblacion, con un trecho tierra adentro como el alcance de un tiro de cañon con bala. La cesion total tuvo lugar el 2 de Abril de 1824 en virtud de otro convenio entre el Sultan, el Tumongong y Mr. Crawford, Gobernador de la colonia, habiéndose entónces estipulado igualmente que correspondia al Sultan una indemnizacion de pesos fuertes 33.200 como cantidad alzada, y una pension de pesos fuertes 45.000 al año; y al Tumongong la cantidad alzada de pesos fuertes 26.000 y la pension anual de pesos fuertes 8.400, obligándose en cambio el Sultan y su Ministro á no contraer alianzas ni hacer tratados con Potencia alguna sin la vónia del Gobierno británico.

En 1839 el Sultan Hosein, ya viejo é inepto, abdicó con la anuencia de los ingleses á favor del Tumongong, cuyo hijo es el actual Maharaja de Yohore con título de Alteza; del cual es justo decir que su carácter afable y generoso, la franca hospitalidad que se complace en ofrecer, en su residencia de Yohore, á todos los personajes que van á visitarle, y sobre todo su nunca desmentida adhesion á Inglaterra, á cuyo amparo vive seguro y tranquilo, le han granjeado con razon las simpatías y el afecto de esta colonia.

Los holandeses se opusieron, como era de esperar, á la ocupacion de Singapore por los ingleses. El asunto no alcanzó las proporciones de un *casus belli*; pero dió lugar á prolifjas discusiones sobre derechos adquiridos y antiguos tratados celebrados con los Príncipes indígenas, hasta que por fin fué preciso venir á un arreglo, dejando á un lado argumentos más idóneos en verdad á complicar la cuestion que á resolverla.

Así, pues, el año 1824 se firmó un tratado, por el cual Holanda sancionaba la ocupacion de Singapore y codia Malaca á la Gran Bretaña, y esta daba á la Holanda Bencoolen y Rhio, estableciéndose como divisoria de los respectivos dominios el estrecho de Malaca, del que no debian pasar á conquistar nuevos territorios ni los holandeses hácia el Sur ni los ingleses hácia el Norte.

Singapore fué en un principio una dependencia de Bencoolen; pero cedido este punto á Holanda. Mr. Tullerton, entónces Gobernador, trasladó á Pulo-Penang la sede del Gobierno. El nuevo establecimiento estaba lejos de prosperar en aquella época por la política suspicaz y codiciosa de la Compañía de las Indias Orientales, en términos que el déficit anual habia alcanzado ya la enorme cifra de 400.000 libras esterlinas, malgastándose los pocos ingresos entre una muchedumbre de agentes, cuyo anhelo no era más que enriquecerse á costa de los indígenas. Lord William Bentinck, Gobernador general de la India, visitó la colonia en 1827 y mejoró notablemente su administracion, pudiendo decirse que tuvo principio entónces aquella era de prosperidad que todavía continúa.

En dicha ocacion pasó á ser Singapore la capital de la colonia llamada de los Estrechos (Straits Settlements), compuesta de Singapore, Malaca, Pulo-Penang y un pequeño territorio en el continente, frente á la última isla, llamado provincia de Wellesley.

Y finalmente, desde 1.º de Abril del año 1867 la colonia dejó de ser una dependencia de la Compañía de las Indias Orientales, y á instancia de sus habitantes fué declarada dominio directo de la Corona.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á la Dirección de mi cargo, se considerarán terminadas el día 31 del corriente mes las operaciones de adjudicación de carpetas de bonos de la segunda serie á que se refiere la Real orden de 16 del mismo, cuyos interesados no se presenten á liquidar dentro de aquella fecha.

Madrid 28 de Marzo de 1875.—El Director general, Echenique.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Situación del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 20 de Febrero de 1875.

ACTIVO.		Pesos fuertes.
Caja	Existencia en efectivo.....	6.094.966'47
	Idem en billetes del Banco.....	2.463.588'95
	Idem id. de las sucursales.....	
	Idem id. del empréstito de 5 millones.....	1.369.400
		3.784.688'95
		9.879.655'42
	Vencimientos hasta tres meses.....	4.395.399'56
	Idem de tres á seis meses.....	1.890.863'59
	A más tiempo.....	6.286.263'15
Cartera	Empréstito de 20 millones.....	1.886.500
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	5.516.426
	Préstamos con escritura.....	1.841.666'67
	Otras obligaciones.....	524.403'45
		40.768.995'82
	Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	1.264.679'57
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.748.400'24
		21.068.338'78
Obligaciones pendientes de cobro	Con varias firmas.....	186.589'97
	Con garantía de acciones.....	65.244'35
		251.834'32
Deudores y acreedores varios		3.372.245'30
Capitanía general		273.441'43
Intendencia de Hacienda pública		360.815'99
	Matanzas.....	100.000
	Cienfuegos.....	100.000
	Cárdenas.....	100.000
	Santiago de Cuba.....	100.000
	Sagua la Grande.....	100.000
		500.000
Sucursales	Por billetes emitidos.....	64.745
	Matanzas.....	2.325
	Cienfuegos.....	
		67.370
	Por recaudación de contribuciones.....	424.969'52
	Por varios conceptos.....	2.611.880'91
		3.604.420'43
Comisionados		57.855'59
Recibos de contribuciones	1868 á 1869.....	241.296'72
	1869 á 1870.....	68.126'68
		279.423'40
Recaudadores	1868 á 1869.....	999.244'04
	1869 á 1870.....	282.658'87
		1.281.882'91
Recaudación de contribuciones		4.353'42
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés		55.024.584'70
Créditos hipotecarios		1.248.826'55
Acciones adjudicadas		23.843'85
Propiedades	Fincas.....	130.833'32
	Moviliario.....	7.901'07
		138.734'39
Gastos de todas clases	De instalación.....	26.836'74
	Generales.....	55.846'66
		82.683'40
		96.902.909'28
PASIVO.		
Capital		8.000.000
Fondo de reserva		800.000
Billetes emitidos	Por cuenta del Banco.....	45.999.874'50
	Por emisión extraordinaria de guerra.....	55.024.584'70
		71.024.459'20
Cuentas corrientes	Oro.....	1.675.629'53
	Billetes.....	6.843.915'09
	Idem del Tesoro.....	245.300
		8.784.844'62
Depósitos sin interés	Oro.....	123.389'54
	Billetes.....	1.375.743'23
	Idem del Tesoro.....	9.200
		1.520.304'77
Dividendos	Atrasados.....	96.246'25
	Corrientes: 37.....	124.160
		220.406'25
Hacienda pública: Cuenta de recaudación	1868 á 1869.....	920.569'98
	1869 á 1870.....	479.311'64
		1.409.881'62
Idem id.: Cuenta de garantías		1.365.480'32
Liquidación de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869		639.304'81
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos		16.075'80
Corresponsales		2.355.451'52
Hacienda pública: Cuenta de oro		2.000
Operaciones de oro: Cuenta de Hacienda		214.679'44
Intereses por cobrar		379.256'23
Idem por liquidar		99.733'37
Sanancias y pérdidas		120.034'33
		96.902.909'28

Habana 20 de Febrero de 1875.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º B.º—El Director, Ramon de Herrera.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 31 de Agosto de 1874.

Folios.	CUENTAS DEUDORAS.	Pesos fuertes.
122	Casa del Banco: su valor actual.....	15.819'91
123	Menaje: su valor en la actualidad.....	2.073'61
125	Préstamos sobre alhajas: 15 pagarés en cartera.....	49.684
126	Idem sobre fincas: por seis escrituras.....	28.400
127	Idem sobre buques: por siete idem.....	82.500
128	Pagarés en demanda: por seis en litigio.....	40.512'56
129	Escrituras en litigio: por seis en demanda.....	15.531'99
130	Junta de Obras públicas: resto de su débito.....	891'93
131	Sres. Zulueta y compañía de Londres: deben libras esterlinas 58'4'2.....	253'41
132	Gastos de pleitos: por costas pagadas.....	274'90
134	Fondos remesados: valor de cuatro letras remitidas.....	37.792'87
145	Premios y daños: quebranto en el giro.....	3.010'04
130	Gastos: desde el 1.º de Julio próximo pasado.....	2.039'09
135	Hong-Kong et Banking, corporation de Hong-Kong.....	245
180	Hong-Kong et Banking, corporation de Londres.....	13.531'41
185	Banco de España en Madrid.....	9.836'06
195	Pagarés descontados: 76 pagarés en cartera.....	622.412'36
196	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	2.536.728'34
		3.428.539'48
CUENTAS ACREEDORAS.		
135	Capital: 3.000 acciones emitidas de 200 pesos fuertes.....	600.000
136	Fondo de reserva.....	53.061'55
143	Giros sobre Londres: por 76 letras libras esterlinas 22.907'6'6.....	113.665'51
146	Premios en suspenso.....	1.390'43
147	Dividendos atrasados: pendientes del 23.º al 39.º dividendo.....	883'59
149	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	4'86
151	40.º dividendo: pendientes.....	748'98
177	Depósitos: 86 con.....	63.284'14
186	Giros sobre España.....	9.674'87
188	41.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	990
189	Gastos de administración: pendientes.....	53'38
191	Libramientos aceptados: 10 por valor de.....	123.006'33
193	Cuentas corrientes: 183 con.....	1.835.021'26
197	Billetes en Caja: 8.898, su valor.....	210.705
198	Idem en circulación: 8.002, su valor.....	389.295
199	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Julio próximo pasado.....	6.754'58
		3.428.539'48

Manila 31 de Agosto de 1874.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º—El Director de turno, Fernando Muñios.—Es copia.—El Director general de Administración y Fomento, Enrique de Cisneros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 27 de Marzo de 1875.

- Núm. 637 Andrés Moy.—Barcelona.
- 638 Alarcon, Perez y compañía.—Cuevas de Vera.
- 639 Antonio Crespo.—Escalante.
- 640 Fernando Vicente.—Dos-Barrios.
- 641 Félix M. Clemencin.—Guadalajara.
- 642 Ignacio Tabuyo.—San Sebastian.
- 643 Hldefonso Carrillo.—Segovia.
- 644 Ignacio Buenc.—Trujillo.
- 645 José Carreño.—Sevilla.
- 646 José Gil.—Idem.
- 647 Josefa Ortigosa.—Idem.
- 648 Leonardo Rueda.—Pesquera de Duero.
- 649 Lorenzo Montes.—Almuñécar.
- 650 Mariano Cuadra.—Sama de Langreo.
- 651 María Antonia.—Picasent.
- 652 María Gil.—Villada.
- 653 Orenca Sulikowski.—Cariñena.
- 654 Paz Herveros.—Toledo.
- 655 Pedro Batres.—Pinto.
- 656 Plácido Aguña.—Navas de San Antonio.
- 657 Ricardo G. Rasille.—Sevilla.
- 658 Siro Ramos.—Segovia.
- 659 Santiago Parrilla.—Valladolid.
- 660 Ventura Quesada.—Almagro.

Madrid 28 de Marzo de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 28 de Marzo de 1875.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPÓSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevas imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	615	408	723	393.314
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millán, núm. 41....	67	4	68	25.944
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	79	1	80	35.160
TOTALES.....	761	410	871	454.618

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	64	41	105	439.475

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Herrera del Duque.

D. Felipe Ramon de Rivas, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé que en el pleito civil ordinario seguido en este mismo Juzgado entre partes, de la una Doña Angela Calderon, vecina de Talarrubias, de este distrito judicial, demandante, representada por el Procurador habilitado D. Joaquin Preciados, y de la otra D. Francisco Calderon, de la propia vecindad, demandado, representado por el suyo D. Andrés Pacheco, y otros con quienes se han entendido los autos en rebeldía sobre nulidad del testamento cerrado otorgado por D. Lorenzo Calderon, se ha dictado la siguiente

«Sentencia definitiva.—En la villa de Herrera del Duque, á 1.º de Marzo de 1875, el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia con categoría de ascenso en comision de la expresada villa y su partido; habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario, seguido entre partes, de la una, como demandante, Doña Angela Calderon Jimenez, viuda de Félix Cano, vecina de Talarrubias, y en su nombre el Procurador D. Pedro de la Cámara, y posteriormente por fallecimiento de este D. Joaquin Preciados, y de la otra Valentina Jimenez, casada con Valentin Calderon; Luis, Francisco y Lorenzo Calderon, hijos de aquella; Demetrio, Leon y Vidala, hijos menores de D. Luis Calderon; Juan Jimenez, hijo de Pedro Miguel; Francisco Jimenez, hijo del mismo, así como los de Ventura Flores Pedro, Miguel y Francisca Jimenez; Manuel, Gregorio y María Jimenez; Josefa Cano, mujer de Crispulo Valsera; Victoria Perez, mujer de Pedro Calderon; Simon Perez y Liboria Perez, mujer de Florencio Paniagua; Jacinta Cano, Ventura Flores y Manuel y Valentina Perez, cuyo domicilio se ignoraba en los unos, siendo otros vecinos de Talarrubias, representados por los estrados del Tribunal, por haber sido declarados rebeldes los 40 primeros, y los restantes por haberse desistido y separado de los autos, excepcion hecha de D. Francisco Calderon, de Valentin Calderon, como marido de Valentina Jimenez, y D. Lorenzo Calderon Jimenez, y en nombre de los cuales respectivamente D. Andrés y D. Eugenio Pacheco, Procuradores habilitados, sobre que se declare nulo el testamento escrito ó cerrado que aparece otorgado en 30 de Noviembre de 1872 por D. Lorenzo Calderon Jimenez; y

Resultando que el referido D. Lorenzo Calderon, vecino que fué de Talarrubias, falleció en la misma villa el día 4 de Diciembre de 1872 bajo testamento escrito, que apareció otorgado en 30 de Noviembre anterior ante el Notario D. Juan Priego y de los testigos Celestino Rodriguez, D. Julian Luengo, José Muñoz, Diego Luengo, Gregorio Rivero, Antonio Camallonga y Andrés Muñoz, los cuales firmaron la cubierta ó carpeta de dicho testamento, en la cual se hizo constar que no lo verificaba el testador por impedirsele su pulso nervioso ó convulsivo, pero que lo hacia á su ruego uno de los testigos presentes; y habiéndose procedido á la apertura del mencionado testamento, previos los requisitos legales, resultó que el expresado D. Lorenzo Calderon nombraba heredera usufructuaria de sus bienes á su hermana Doña Angela Calderon Jimenez, con facultad de enajenarlos caso de necesidad, poseyéndolos hasta que se casare ó falleciere, mandándola otorgara poder general de administracion á su sobrino D. Luis Calderon, haciendo al mismo tiempo varios legados á otros sobrinos, é instituyéndoles herederos en propiedad en cualquiera de los dos casos referidos con relacion á la usufructuaria:

Resultando que en 30 de Enero de 1873 el Procurador Don Pedro de la Cámara, en nombre de Doña Angela Calderon Jimenez, presentó demanda de juicio civil ordinario contra los

anteriormente expresados, en la cual solicitaba se declarase nulo el referido testamento escrito que otorgó D. Lorenzo Calderon Jimenez, y en su consecuencia que habiendo muerto intestado correspondia la sucesion abintestato á Doña Angela Calderon Jimenez, como única hermana del finado en concepto de más próximo pariente, con exclusion de aquellos, acompañando al efecto testimonio del indicado testamento:

Resultando que habiendo emplazado á los demandados en forma legal, ménos á D. Lorenzo Calderon Jimenez, que fué sólo citado en segundo edicto, y conferidos traslado por término de nueve dias, fueron declarados rebeldes y contumaces, entendiéndose la notificacion de autos con los estrados del Juzgado respecto á Valentina Jimenez, Luis y Lorenzo Calderon; Demetrio, Leon y Vidala Calderon; Juan y Francisco Jimenez y los hijos de Ventura Flores, personándose en las actuaciones dentro de aquel término D. Francisco Calderon Jimenez, y en su nombre el Procurador D. Andrés Pacheco, solicitando al contestar la demanda que se declarase válido, legal y subsistente el testamento cerrado otorgado por D. Lorenzo Calderon Jimenez; y habiéndose presentado Valentin Calderon, como marido de Valentina Jimenez, y D. Lorenzo Calderon espontáneamente, y en su nombre el Procurador D. Eugenio Pacheco, despues de citadas las partes para oír sentencia definitiva, solicitaron se les tenga por parte legitima en los autos, y al último además como citado y emplazado en debida forma:

Resultando que en el escrito de réplica, y con el fin de fijar definitivamente los puntos de hecho y de derecho objeto del debate, se agregó á los primeros consignados en la demanda el de que el testamento fué dictado fuera de la presencia y casa de D. Lorenzo Calderon por D. Luis Calderon á otro que le escribió, expresándose tambien que en el otorgamiento de aquel se prescindió de la solemnidad externa exigida en el artículo 22 de la instruccion de 12 de Junio de 1864, ó sea la de hacerse constar por el Notario la capacidad legal del otorgante; asegurándose en el de dúplica que en Noviembre de 1872 el D. Lorenzo dió instrucciones á uno de sus amigos para que extendiera el testamento cerrado que queria hacer, cuyo encargo fué aceptado; y tomadas las notas oportunas á la cabecera de la cama del referido D. Lorenzo, entregó á este despues el expresado testamento, confeccionado con arreglo á aquellas:

Resultando que la parte demandante, con el fin de justificar su accion, ha presentado durante el término de prueba 53 testigos, de los cuales 47 deponen á los folios del 259 al 330 vuelto asegurando que estaba ciego D. Lorenzo Calderon desde época más ó ménos lejana, pero inmediata á la de su fallecimiento, explicando los motivos diversos que tuvieron para formar aquel juicio; y cuatro, ó sean Vicente Casado, folio 269; Alfonso Alisedo, folio 273; Juan Seco Perez, folio 291 vuelto, y Pablo Burguenio, folio 303, manifiestan que sólo pueden decir que el referido D. Lorenzo veía poco ó estaba torpe de la vista; ignorándolo Benito Carrasco Mansilla, que declara al folio 300, y D. Agapito Romano, al 329 vuelto:

Resultando que el demandado, con objeto de probar asimismo sus excepciones, ha presentado tambien 53 testigos, de los cuales tres, ó sean Juan Otero, folio 379; María Presentacion Cabanillas, folio 384, y Evarista Otero, folio 396, afirman que D. Lorenzo Calderon conservó su vista hasta que falleció; y los 50 restantes, folios del 351 al 429 vuelto, aseguran que la tuvo igualmente en época más ó ménos próxima, pero inmediata tambien á la de la muerte del referido señor, encontrándose entre dichas declaraciones la de D. Fidel Blanco, folio 360 vuelto, Profesor de Cirugía, quien manifiesta que como Facultativo estuvo establecido en Talarrubias hasta Setiembre de 1871, llevando íntima amistad con D. Lorenzo Calderon, el cual le consultaba frecuentemente acerca de sus padecimientos, sin que nunca se quejara de la vista: que despues de aquella época ha ido frecuentemente al expresado pueblo, hospedándose en la misma casa del D. Lorenzo, siendo la vez última en Setiembre ó Octubre de 1872; y que aun cuando entonces observó que el testador estaba bastante corto de vista por efecto de su edad octogenaria, tenia no obstante la suficiente para manejarse con trabajo, notando usaba dos clases de gafas, así como que escribía en algunas ocasiones:

Resultando que D. Luis Velazquez, Médico-cirujano establecido en Talarrubias, y que asistió en su última enfermedad á D. Lorenzo Calderon, declara al folio 334 que, llamado por este para que le reconociera una mancha que se le habia presentado en la region malar del pié derecho, acerca de la cual y despues de hecho el diagnóstico y plan curativo «le habló D. Lorenzo de *nieblas*,» llamándole la atencion para que le reconociese la vista, excusándose no obstante de hacerlo: que á los cinco ó seis dias volvió á insistir el paciente, y entonces le reconoció ámbos ojos, observando que tenia una catarata doble lenticular; y como quiera que los medios de exploracion no fueran suficientes ni recogiera antecedentes, comprendiendo que por la causa de la pierna habia de fallecer (como sucedió), nada podia decir sobre su grado de formacion, si bien le parece que no estaba del todo desarrollada, como tampoco puede nada ilustrar sobre su grado de vision:

Resultando que D. Luis Calderon, folio 278, reconoce las firmas que obran á los folios 255 y 256 como hechas por Don Lorenzo Calderon; asegurando que, acostumbrado á ver muchas suyas por haber estado encargado de sus negocios, conocia perfectamente sus caracteres particulares, y sabe que por efecto de su pulso tembloroso se notaba siempre en sus últimos años bastante variacion de unas á otras, y manifestando además que no es exacto que el 29 de Noviembre de 1872 entregara á su convecino D. Mariano Garcia una nota escrita de su mano que contenia las cláusulas que aparecieron en el testamento de D. Lorenzo Calderon; siendo en su consecuencia tambien inexacto que en virtud de esa nota el D. Mariano dictara en su misma casa á Agustín Cano el expresado testi-

mento, ni que permaneciera en la habitacion donde se ejecutara leyándose despues aquel documento una vez terminado:

Resultando que Agustín Cano Camacho, al folio 293 vuelto, manifiesta que no vió si D. Luis Calderon entregó á D. Mariano Garcia la nota del testamento de D. Lorenzo Calderon, cuya última disposicion escribió el testigo al dictado de D. Mariano, quien de vez en cuando consultaba un papel que tenia á la vista, ignorando si el testamento que apareció otorgado por el D. Lorenzo se hallaba en la misma forma que el que escribió; asegurando por último que mientras lo efectuaba no estuvo presente D. Luis Calderon ni otra persona alguna, y que el expresado testigo, al folio 419 vuelto, reconoce como de su puño y letra la del testamento referido al ponérsele de manifiesto; añadiendo que le escribió por orden de D. Mariano Garcia y en casa del mismo, pareciéndole que la nota que este consultaba era de letra de D. Luis Calderon, mas sin que pueda asegurarlo por no haberla visto de cerca:

Resultando que D. Mariano Garcia, al folio 402 vuelto, asegura que desde dos años ántes al fallecimiento de D. Lorenzo Calderon este le habia consultado acerca de la forma en que podia otorgar su testamento; y decidiéndose por el cerrado, le rogó lo hiciera en su obsequio y en letra clara por no serlo la suya y por el estado de su pulso, con cuyo objeto le enteró de su voluntad, tomando el testigo nota de los particulares que pudieran olvidarse y confundirse, los cuales conservó hasta que en el mes de Noviembre de 1872, excitado nuevamente por el D. Lorenzo y de su orden por D. Luis Calderon, llamó á Agustín Cano el día 29 del expresado mes; y con arreglo á dichas instrucciones, y hallándose solos el referido testigo y Cano, este escribió el testamento que bajo un sobre entregó al D. Lorenzo por conducto de Presentacion Cabanillas, la cual asegura la certeza de este hecho en cuanto á ella se refiere en su declaracion al folio 384, expresando además que estuvo firmando el referido D. Lorenzo, aunque con trabajo, despues de examinar los papeles que D. Mariano Garcia le habia entregado; aseveracion que asimismo hacen los testigos Juan Pastor Gutierrez y Policarpo Castillo Gonzalez, folios 426 y 428:

Resultando que exhibido por el Notario D. Juan Priego el protocolo de la Notaria de Talarrubias, se cotejó la carpeta ó cubierta del testamento de D. Lorenzo Calderon con la que testimoniada aparece al folio 1.º de estos autos, que resultó conforme con su original, notándose sólo la falta de la firma del testigo Celestino Rodriguez, no sacada en dicho testimonio por más de que existia en el original:

Resultando que practicado el reconocimiento judicial de la firma de D. Lorenzo Calderon colocada en su testamento, folios 318 y 421 vuelto, se hicieron en el primero por la defensa de la demandante las observaciones que estimó oportunas acerca de las irregularidades que en aquella se observan, las cuales reprodujo en la diligencia de reconocimiento de la misma firma, practicado por el perito D. Casto Molina Madroñero, folio 349 vuelto; cuyo perito en su declaracion, folio 324, despues de cotejar con firmas indubitadas del referido D. Lorenzo la que aparece en su testamento, expresa que esta y aquellas no las consideraba hechas de la misma mano, observándose en la primera «un conato de imitacion á mano temblorosa» al parecer y juicio del declarante:

Resultando que el Notario D. Juan Priego, al folio 393 vuelto, explica circunstanciadamente lo ocurrido al extender el otorgamiento del referido testamento, sin que aparezca que nadie manifestase á dicho Notario que el testador era ciego ni pudiera deducirse que tuviera este defecto por lo que observara durante el tiempo que permaneció en la casa del otorgante:

Considerando que los documentos públicos tienen á su favor la presuncion de validez mientras no se justifique su falsedad, siendo indispensable para destruir aquella presuncion formalizar la acusacion criminal en averiguacion del delito y sus autores, y ejercitando el derecho que concede el art. 291 de la ley de Enjuiciamiento civil, doctrina consignada en las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de 29 de Enero de 1866, 2 de Octubre del mismo año y 18 de Diciembre 1867; habiéndose establecido en la de 10 de Junio de 1846 que lo consignado en un instrumento público, como es un testamento, es de tanta fuerza jurídica que no puede invalidarse judicialmente cuando no se alega ni prueba su falsedad ó suplantacion:

Considerando que, con arreglo á lo que prescribe la ley 115, título 18, Partida 3.ª, y á lo establecido en sentencia del Tribunal Supremo de 8 de Noviembre de 1860, es válido tambien un documento público cuando el Escribano que le autorizó sostiene la verdad de su otorgamiento, aunque los testigos instrumentales contradigan su aserto; en cuyo caso debe ser creído aquel funcionario y no estos, siempre que sea de buena fama y la escritura concuerde con las notas ó protocolos; por cuya razon es evidente que, siendo válido el documento, en este caso con mayor motivo debe serlo si los expresados testigos están acordes con el Escribano en que el acto pasó como aparece en la redaccion, cual ocurre en el presente caso:

Considerando que las únicas solemnidades que exige la ley 3.ª de Toro, ó sea la 2.ª, tit. 10, libro 10 de la Novísima Recopilacion, para la validez de los testamentos cerrados son: que la carpeta se halle suscrita por siete testigos, por el testador y por el Escribano que da fé; habiéndose determinado en sentencia del repetido Tribunal Supremo de 13 de Mayo de 1865 que la que declara válido un documento de esta clase, revestido de dichas condiciones, no infringe la citada ley:

Considerando que, segun la doctrina establecida asimismo en sentencia de 18 de Noviembre de 1865, el objeto de la carpeta ó cubierta de un testamento de dicha clase es el designarse en ella con las solemnidades que previene la ley, para que tenga el carácter y fuerza de instrumento público y no pueda dudarse de su identidad, la manifestacion hecha por el

testador de contenerse bajo aquella cubierta su última voluntad, sin que sea aplicable en el presente caso el art. 22 de la instrucción de 12 de Junio de 1861, porque este se refiere á los instrumentos públicos sujetos á registro, al cual no lo están los testamentos cerrados, exigiéndose sólo, según va dicho, que la carpeta tenga las solemnidades legales ya referidas, de ninguna de las cuales carece el testamento de D. Lorenzo Calderon, puesto que aun cuando este no pudo firmar por impedírselo su pulso nervioso ó convulsivo, según se con-

signa, lo hizo á su ruego uno de los testigos, cumpliéndose así con lo dispuesto para este caso con el precepto de la ley 2.ª, título 18, libro 40 de la Novísima Recopilación:

Considerando que no existe prohibición alguna acerca de la persona que haya de escribir el testamento cerrado, aun cuando quien lo haga sea heredero ó legatario, porque dicha prohibición no la establece la expresada ley recopilada, que es la vigente en esta materia:

Considerando que prescindiendo de que las leyes 118 y 149, título 18, Partida 3.ª, refundidas en su parte esencial en el artículo 290 de la ley de Enjuiciamiento civil, no califican de prueba acabada las diligencias periciales, puesto que los Tribunales no tienen que someterse al dictamen de los peritos, es indudable que el emitido por D. Casto Molina pugna abiertamente con lo manifestado por los testigos Presentacion Cabanillas, Juan Pastor Gutierrez y Policarpo Castillo, folios 384, 426 y 428, y con lo observado por el Tribunal en el reconocimiento judicial, folio 318 vuelto; y que aun en la hipótesis de que se tuviera como irrefragable dicha prueba, ella no podía invalidar el testamento, puesto que este consta por la fé de un Notario y testimonio de siete testigos que fué entregado por el D. Lorenzo, y en el otorgamiento hecho en la cubierta se llenaron las formalidades legales, según está manifestado; siendo absurdo desde luego suponer que el dictamen pericial fuera de más validez jurídica que un documento público y solemne revestido de aquellas formalidades:

Considerando que, según los reputados Profesores Berard, Denouvilliers, Boyer, Vidal de Casis y Chelius, la catarata cristalina ó lenticular (á cuya clase corresponde la notada en D. Lorenzo Calderon) se observa en los ancianos principalmente, formándose en este caso con lentitud, hasta el punto de tardar por lo comun muchos años ántes de llegar á su completa madurez, y que cuando empieza esta enfermedad se perciben todos los objetos como al través de un vapor ligero, viéndose á veces por el paciente nieblas, filamentos ó redes fijas; debiendo tener presente, como asegura el Dr. Desmarres, que entre todas las cataratas lenticulares ninguna progresa con ménos rapidez que la que la ciencia denomina catarata dura, á cuya clase es de suponer perteneciera la observada al testador, según opina fundadamente la defensa de la parte demandante:

Considerando que la doctrina anteriormente consignada debe ser indudablemente aplicable al presente caso, atendida la edad octogenaria de D. Lorenzo Calderon; deduciéndose asimismo de la declaración del Facultativo D. Luis Velazquez que la catarata observada á aquel no estaba aun desarrollada, deducción tanto más lógica é ineludible, cuanto que el dicho Profesor expresa que no podía marcar el grado de vision del D. Lorenzo, reconociendo en su consecuencia de una manera implícita que la vision existía, juicio que se forma desde luego prescindiendo de la prueba testifical de una y otra parte, la que en el presente caso no puede tener la eficacia que en otros, no sólo por la contradicción que envuelve, sino porque para demostrar si existía ó no la ceguera absoluta ó completa que la ley exige no basta el exámen imperito y poco detenido que los testigos hayan hecho de D. Lorenzo Calderon; siendo de entre todas las declaraciones la más atendible la de D. Fidel Blanco por la cualidad de Cirujano que este tiene é íntima amistad con el testador, declaración que viene á confirmar aquel juicio en vista de las explicaciones y antecedentes que suministra:

Considerando que aun en la hipótesis de que hubiera estado completamente formada la catarata lenticular dura, no podía asegurarse sin embargo que estaba aquel total y absolutamente ciego, porque el carácter fisiológico de dicha catarata, según el referido Dr. Desmarres, es el no encontrarse los enfermos completamente ciegos; siendo lo más comun que conservan la facultad de ver los objetos muy próximos, aunque sean de pequeño volumen, especialmente á una luz moderada, no estando casi nunca la vision completamente abolida, de lo cual se desprende necesaria y forzosamente que, ya estuviera dicha catarata comenzando en su desarrollo, ó ya hubiera terminado su curso al hacer su testamento D. Lorenzo Calderon, este, según las reglas del arte, en casos ordinarios no podía ni debía ser considerado como totalmente ciego:

Considerando que en sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 12 de Mayo de 1841 se establece la doctrina de ser indudable que la ley 2.ª, tit. 18, libro 40 de la Novísima Recopilación, que previene que el ciego haga sólo testamento nuncupativo con intervencion de cinco testigos, supone la existencia positiva y absoluta de la ceguera del testador, y por consiguiente que no puede tener aplicacion ni ser infringida cuando no se justifica cumplidamente aquel defecto:

Considerando que, según el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil, los Jueces y Tribunales deben apreciar el valor de la prueba testifical, no con arreglo á las prescripciones que tan minuciosamente establecian las leyes de Partida, sino con sujecion á las reglas de la sana critica, sin perjuicio de lo cual, si por una y otra parte se presentan testigos, y las declaraciones y fama de unos y otros fuesen iguales, los Tribunales deben dar por libre al demandado; doctrina consignada en sentencia del Tribunal Supremo de 7 de Junio de 1858:

Considerando que, según la establecida en las de 13 de

Enero de 1860, 21 del mismo mes de 1867 y 2 de Julio de 1868, es un axioma de lógica que «las negaciones no se pueden probar,» el cual lo consagra el derecho en aquella regla que dice que la obligacion de probar incumbe al que afirma un hecho ó alega tener un derecho; y según se desprende de la resultancia de la prueba en el presente caso, no se ha justificado cumplidamente que D. Lorenzo Calderon estaba al otorgar su testamento completamente ciego; siendo en su consecuencia de indubitada aplicacion el principio de que *actore non probante reus est absolvendus*, y deduciéndose por lo mismo que D. Lorenzo Calderon pudo legalmente otorgar testamento cerrado:

Considerando que, sin embargo de que el demandado D. Lorenzo Calderon Jimenez no fué citado y emplazado en forma legal, y este sea un defecto tan grave como que su omision produce nulidad, puede no obstante subsanarse cuando, como en el caso actual, se presente el interesado espontáneamente y es oido en justicia, según tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencias de 21 de Setiembre de 1861 y 18 del mismo mes de 1867:

Considerando que cuando son varios los demandados, si algunos de ellos se apartan ó desisten del pleito, como en el presente caso acontece, la sentencia no debe contener pronunciamiento alguno respecto á los mismos, debiendo limitarse á los que han litigado y á los que no han comparecido despues de los llamamientos judiciales; doctrina consignada en sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Octubre de 1864:

Considerando que no resultan méritos para imponer condenacion de costas á ninguna de las partes:

Vistos las leyes 8.ª, tit. 22, Partida 3.ª; la 115, tit. 18 de la misma Partida; la 2.ª, tit. 40, libro 40 de la Novísima Recopilación, y la 2.ª, tit. 18, libro 40 de igual Código, así como los artículos 61 y 333 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda deducida por Doña Angela Calderon Jimenez en 30 de Enero de 1873 sobre nulidad del testamento cerrado otorgado por D. Lorenzo Calderon Jimenez á Valentin Calderon, como marido de Valentina Jimenez; Luis, Francisco y Lorenzo Calderon, hijos de aquella; Demetrio, Leon y Vidala, hijos menores de D. Luis Calderon; Juan Jimenez, hijo de Pedro Miguel; Francisco Jimenez, hijo del mismo, así como á los de Ventura Flores, declarando válido, legal y subsistente el referido testamento, y sin hacer especial condenacion de costas.

Así por esta mi sentencia que, conforme á lo dispuesto en el art. 1.490 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, se publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.— José R. Zapata.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia con categoria de ascenso en comision de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en Herrera del Duque á 1.º de Marzo de 1875.—Doy fé.—Felipe R. de Rivas.

Lo inserto anteriormente está conforme con su original que obra en el pleito de su referencia, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y para su insercion en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que signo y firmo en Herrera del Duque á 6 de Marzo de 1875.—El Juez de primera instancia.—V.º B.º—R. Zapata.—Felipe Rodriguez y Rivas.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente se hace saber á Juan Jimeno Silva, natural de Valencia, vecino de Castellon, que en la causa seguida contra el mismo sobre estafas, por sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia, publicada en 31 de Marzo de 1868, se condenó al referido Jimeno á un mes de arresto mayor por la estafa á Jaime Montía y sus hermanos, y en siete meses de prision correccional y suspension de todo cargo y derecho político durante el mismo tiempo por la verificada á Pascual Salvador y otros, á la restitucion de las cantidades defraudadas y al pago de las costas y gastos del juicio, sufriendo por insolvencia el apremio personal correspondiente, habiéndose aprobado el auto de la insolvencia que se consultó.

Y se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y dependientes de justicia la captura y conduccion á estas cárceles del expresado Juan Jimeno Silva.

Dado en Vinaroz á 17 de Marzo de 1875.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandado, Juan Bautista Roso.

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

El Consejo de administracion de esta Sociedad tiene el honor de participar á los señores accionistas que en virtud de los poderes que le han sido conferidos por la junta general de 27 de Noviembre de 1874, y de conformidad con el art. 5.º de los estatutos, se procederá á la amortizacion de 30 000 acciones de capital, á razon de 1.900 rs., con aumento de 35 rs. 15 céntimos por intereses á 6 por 100 desde el 1.º de Enero al 1.º de Abril próximo.

La accion de gracia será devuelta despues de ponerle un sello que acredite la amortizacion de la accion de capital á la que correspondia.

Madrid 28 de Marzo de 1875.—El Jefe de Secretaría, Pablo Badals Cerveró.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Marzo de 1875

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, NUBES. Rows for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la m.

Temperatura máxima de la noche... 48.2
Temperatura mínima de id... 4.7
Diferencia... 43.5
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra... 39.8
Temperatura mínima de una estera de cristal... 49.8
Diferencia... 10.0
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 28 de Marzo de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, NUBES del cielo, ESTADO de la mar. Rows for Bilbao, Oviedo, Gornúa (8 h), Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (8 h), Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer llovió en Huelva.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 48 pesetas la arroba, de 2.50 á 4 la libra, y á 24 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0.55 á 0.80 pesetas la libra, y á 4.43 el kilogramo.
Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2.47 á 4.46 el kilogramo.
Idem de cordero, de 0.74 á 1.42 pesetas la libra, y á 4.43 el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 4 á 11 pesetas la arroba; á 0.52 la libra, y á 4.08 el kilogramo.
Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0.26 la libra, y á 2.61 el kilogramo.
Idem fresco, de 13.50 á 19 pesetas la arroba; á 0.82 la libra, y á 4.43 el kilogramo.
Idem en canal, á 18 pesetas la arroba, y á 4.65 el kilogramo.
Lomo, de 1.25 á 1.50 pesetas la libra, y á 5.25 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0.82 á 1.50 la libra, y de 4.43 á 3.25 el kilogramo.
Pata de dos libras, de 0.33 á 0.44, y de 0.41 á 0.44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 4.50 pesetas la arroba; de 0.28 á 0.36 la libra, y de 0.54 á 1.23 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.28 á 0.36 la libra, y de 0.56 á 0.76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.28 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.39 el kilogramo.
Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.28 la libra, y de 0.29 á 0.58 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.
Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.
Cok, á 0.27 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.
Jabón, de 9.50 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.28 á 0.56 la libra, y de 0.76 á 1.98 el kilogramo.
Patatas, de 4 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.48 á 0.49 el kilogramo.
Aceite, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0.48 á 0.54 la libra, y á 14.93 el decálitro.
Vino, de 2.50 á 40 pesetas la arroba; de 0.28 á 0.38 el cuartillo, y de 4.55 á 6.25 el decálitro.
Petróleo, de 0.25 á 0.28 pesetas el cuartillo, y de 6.25 á 7.52 el decálitro.
Trigo, de 11.98 á 12.98 pesetas la fanega, y de 21.50 á 23.08 el hectolitro.
Cebada, de 8.42 á 8.47 pesetas la fanega, y de 45.62 á 45.88 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 481.—Carneros, 478.—Corderos, 743.—Terneras, 48.—Cerdos, 63.—TOTAL, 4.483.

Su peso en libras... 409.847.—Idem en kilogramos... 50.375.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cents, PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cents. Rows for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Marzo de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Forma parte de este número el pliego 8.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—S. M. el REY y S. A. R. la Princesa de Asturias fueron ayer tarde á los toros en un carruaje á la Dumont; detrás le seguía otro, en el que iban dos Damas de la servidumbre de S. A. y el Mayordomo mayor de Palacio, Marqués de Alcañices. Un gentío inmenso esperaba á las puertas de Palacio la salida de S. M. y A., que fueron saludados con grande entusiasmo, lo mismo que á su vuelta de la plaza.

En la Basílica de Atocha han sido suntuosas las funciones religiosas de Semana Santa.

No sólo el distinguido cuerpo de Inválidos, sino gran parte del pueblo de Madrid, ha acudido para meditar allí los augustos misterios de nuestra Redención.

El celoso Rector de tan venerada iglesia ha establecido la piadosa costumbre de rezar todas las tardes en la misma el rosario á María Santísima.

Ayer se administró el Santo Viático con gran solemnidad á los enfermos del hospital de Jesús Nazareno.

Ayer, á la una de la tarde, se verificó en la Biblioteca Nacional la anunciada sesión pública para dar cuenta de las tareas y estado del establecimiento en el año último; presidiendo el acto el Sr. Maldonado Macanáz, Director general de Instrucción pública.

El Director del establecimiento Sr. Hartzbusch, á pesar de su avanzada edad, leyó con clara entonación la Memoria anual, que muy en breve publicaremos íntegra.

Entre la concurrencia se veían algunas damas, los individuos del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios residentes en Madrid, no pocos literatos, periodistas, Profesores, ex-Ministros y algun escritor extranjero.

El Casino de Madrid, por medio de su Presidente señor Marqués de San Carlos, ha hecho donación al Gobernador civil Sr. Elduayen de 6.000 rs. con destino á los pobres de esta capital.

Se ha publicado el núm. 251 de la revista ilustrada, literaria y musical, titulada *El Telegrama*, que dirige en esta Corte su fundador D. Rafael Palct y Villava. Contiene este número las materias siguientes:

TEXTO: *Revista de la quincena*, por A. S. R.—*El coro de ángeles* (continuación), por D. P. A. de Alarcon.—*Revista científica*, por D. L. A. Alvirur.—*Cada loco con su tema* (cuento), por D. Carlos Rubio.—*La moralidad y la instrucción* (conclusión), por D. Lope de Febac.—*Historia química del agua*, por D. Fernando Dongil.—*Poesías*, por Don José Salvador de Salvador.—*Léjos de Córdoba*, por D. A. F. Grilo.—*La oración del moribundo*.—*Mi amor*, por D. José Jackson y Veyan.—*Revista de teatros*.—*Apuntes biográficos*.—*César Boccolini*.—*Exposición de los bordados*.—*Advertencia*.

SECCION RECREATIVA: *Correspondencia*.

GRABADOS: *César Boccolini*.—*Un naranjo*.—*Bordados*.

SECCION MUSICAL.—*La brisa de Mayo*, mazurca, por Don D. Uruñuela.—*El último lamento*, por T. Santi.

En la sesión celebrada el sábado último por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País presentó el señor Rivera Delgado al nuevo socio Sr. García Martín; fueron admitidos en clase de residentes D. Gregorio Callejo, D. Domingo Colmenares, D. Isidoro de Leon, D. Ramon Larroca y Pascual y D. Pablo Gonzalvo Perez; y además de los asuntos corrientes, se tomó en consideración el pensamiento de conmemorar el centenario con la acuñación de una medalla especial; dando despues cuenta de los dictámenes sobre el concurso para el premio de música ofrecido con motivo de aquella festividad, y acerca del método del Dr. Chervin para corregir la tartamudez.

El *Apocalipsis del año 97* se titula un extenso estudio de Ernesto Renan, que publica la *Revista europea* en su número 37 que acaba de ver la luz. Además publica el artículo 3.º y último de la *Introducción al estudio de la Filosofía platónica*, del Sr. Canalejas; un estudio titulado *Orígenes de la Astronomía*, del Profesor de la Universidad de Barcelona D. J. Riquelme Lain-Calvo; un artículo del Ingeniero de Minas D. Roman Oriol sobre la importancia de la hulla en España; otro de Mr. Gaston Tissandier acerca de las nuevas materias colorantes que se han descubierto y que han de prestar grandes servicios á la industria; el final de *Los argonautas*, de N. Hawthorne, traducido por D. M. Juderías Bender; una relación de las investigaciones de M. Pasteur sobre *La teoría de la fermentación*; un artículo necrológico acerca de los eminentes hombres de ciencia ingleses, alemanes, belgas y franceses, Lyell, Argelander, D'Omalus, Seguin, Baudelot y Mathieu; una carta del sabio francés M. Janssen, dando curiosas noticias de las observaciones del paso de Venus; un artículo referente al boldo, nuevo medicamento descubierto en Chile, y otros varios trabajos y noticias útiles y de importancia.

Esta noche, de nueve á diez, explicará en el Ateneo científico y literario el Sr. D. José Villamil y Castro sobre *Arqueología sagrada*.

Ha terminado en el Ateneo el resumen de los debates relativos al matrimonio y á la emancipación de la mujer.

El Sr. Moreno Nieto demostró que la doctrina de la Iglesia en materia de matrimonio es el último ideal de la civilización; que el cristianismo vivirá eternamente en la conciencia humana; que la emancipación de la mujer es un delirio de ciertas escuelas, y que el materialismo, el positivismo y el racionalismo niegan lo sobrenatural, sin creer nada, ni en la historia, ni en la vida de la humanidad.

La Diputación provincial no volverá á celebrar sesión hasta el 4.º de Abril próximo por haber terminado el número de las señaladas durante el primer periodo de su legislatura.

La Comisión provincial sigue, sin embargo, ocupándose en la revisión de hojas de servicios y reformas de la plantilla de la Secretaría, entre otros asuntos de menor interés.

Estado sanitario de Madrid.—La bajada brusca que el termómetro experimentó en los últimos días de la semana anterior se ha sostenido en la primera mitad de esta, experimentándose, como consecuencia de los frios intensos, notables modificaciones en el carácter, marcha y naturaleza de los afectos reinantes.

Los reumatismos articulares han desaparecido, tomando más importancia sus manifestaciones locales que las generales. Las bronquitis intensas, las neumonías, y sobre todo las pleuresías y pleuro-neumonías, se han presentado con marcha muy aguda y exagerada intensidad en sus síntomas iniciales. Las enteritis catarrales y las neuralgias intestinales han sido los afectos del tubo digestivo que con mayor frecuencia se han mostrado.

En cambio disminuyen las fiebres gástricas y gástrico-tifoideas que habían comenzado á aparecer.

En los niños han abundado las bronquitis capilares. (*Siglo médico*.)

ALICANTE 25 de Marzo.—Con verdadera satisfacción podemos anunciar que el benemérito cuerpo de la Guardia civil, desplegando la actividad y energía que siempre le ha caracterizado, está dando con gran éxito una verdadera batalla á los secuestradores de la marina; batalla que ha dado y sigue dando por resultado la prision de muchos de ellos, que se hallan ya sometidos al fallo de los Tribunales. Últimamente han sido presos en Pedreguer, por los Jefes de aquel tercio Sres. Artes y Carralero, siete secuestradores, cogiéndoles puñales, sables y otras armas, municiones y alguna cantidad de tabaco. Estos criminales eran los más íntimos del jefe de la cuadrilla, llamado Latona.

Resultado de todo esto es que los secuestradores han huido ó se han ocultado, y que las personas acomodadas comiencen á respirar en los pueblos de la marina.

—Han llegado á Alicante, convenientemente custodiados, 49 secuestradores, que han sido presos por la Guardia civil, que tan excelentes servicios está prestando en este concepto de algun tiempo á esta parte.

De aquellos pertenecen 40 á los pueblos de Sanet y Benidoleig, y nueve al de Pedreguer, que fueron aprehendidos los primeros el 20, y el 21 los restantes.

SANTANDER 24 de Marzo.—Despues de una breve enfermedad, á las ocho de la mañana del Domingo de Ramos, uno de los días más notables entre los cristianos, entregó su alma al Señor nuestro virtuoso Prelado el Excelentísimo é Ilmo. Dr. D. José Lopez Crespo á los 78 años de edad.

El domingo y el lunes ha estado su cadáver expuesto al público en el salon principal de su casa-palacio, habiéndose celebrado misas durante toda la mañana en cuatro altares allí colocados. Gran número de personas ha acudido á todas horas á contemplar al que fué Obispo de esta diócesis, en la que deja una gratísima memoria de su afable trato y de sus virtudes cristianas.

Ayer, á las diez y media, se verificó su trasiación á la Catedral, depositándose sus restos en dicha iglesia.

El entierro se ha hecho con toda la solemnidad de tan triste caso, asistiendo el muy ilustre Cabildo, el clero parroquial, las Autoridades civiles y militares, corporaciones populares y muchas personas de distinción.

SEVILLA 26 de Marzo.—Inmensa era la concurrencia que asistía anteayer y ayer á la carrera por donde hicieron estación á la Catedral las cofradías anunciadas. La riqueza y suntuosidad de los pasos excitaban la admiración y el pasmo de los muchos extranjeros que han venido á Sevilla á presenciar las fiestas religiosas de la Semana Santa, quienes no imaginaban que la realidad pudiera superar á las descripciones que habían leído.

El magnífico *Miserere* de Esclava se cantó las noches del miércoles y jueves con gran solemnidad, llenando completamente las dilatadas naves de la grandiosa Basílica las personas que habían acudido á escuchar las inspiradas notas del eminente maestro, interpretadas este año por el célebre Tamherick.

El orden se ha conservado inalterable, para lo cual han contribuido mucho las prudentes disposiciones de la Autoridad.

Teniendo noticias el Sr. Gobernador de la provincia de que había llegado á esta ciudad un considerable número de rateros procedentes de Madrid, Barcelona y varias capitales de Andalucía, dió desde luego las órdenes oportunas á sus dependientes para que les siguieran la pista; y estos tomaron tan acertadas medidas, que lograron la captura de la mayor parte de ellos, así como la del que se supone jefe de la partida, llamado Platero. Todos estos industriales están en la cárcel á disposición del Juzgado correspondiente.

EXTERIOR

ALEMANIA.—M. Von Nathusius, redactor Jefe de la *Gaceta de la Cruz*, ha sido condenado á 600 marcos de multa, y eventualmente á 44 días de prision por un artículo ofensivo al Consejo superior eclesiástico.

AUSTRIA-HUNGRÍA.—Han terminado las negociaciones entre Austria y Rumanía, relativas al Convenio de Aduanas, que no tardará en ratificarse por las partes contratantes.

El tratado postal de Berna ha sido aprobado por ambas Cámaras del Reichsrath y por la Dieta de Hungría. Falta la sancion soberana para llevarlo á efecto.

DINAMARCA.—Discutiendo el Landsting la ley económica, ha resuelto por 42 votos contra ocho elegir una comisión de presupuestos, encargada de sostener los principios constitucionales frente de las decisiones del Folksting. El Presidente del Gabinete declaró con esta ocasion que las tendencias de la mayoría de esta última Cámara creaban un conflicto al Gobierno, y que la misma oposicion tendrá que agradecer algun día los trabajos de aquellos que se esfuerzan en dominar la situación capaz de alarmar á sus propios autores.

Despues de esta discusión, el Rigsdag ha aplazado sus sesiones hasta el 5 de Abril.

ESTADOS UNIDOS.—El Senado aprobó el 23 por 33 votos contra 24 la conducta del Presidente Grant en el conflicto de Luisiana.

INGLATERRA.—La mayoría de los diarios ingleses publica artículos necrológicos sobre el Conde de Jarnac.

The Times recuerda que los servicios prestados por dicho periódico á Irlanda han sido recompensados con la alta distincion y con el testimonio de gratitud de que ha sido objeto, no sólo por parte de la aristocracia del país y de los más distinguidos hombres de Estado, sino tambien por parte de la población rural de Irlanda, cuya suerte ha procurado mejorar mediante tantos trabajos.

Contestando Mr. Burke, Subsecretario del Ministerio de Negocios Extranjeros, á la pregunta hecha en la Cámara de los Comunes por Lord Ashley, ha declarado que la idea de una conferencia encargada de resolver las cuestiones referentes al derecho de los Principados danubianos para negociar tratados con independencia de la Puerta otomana ha sido anunciada en diferentes ocasiones, sin haber producido ningun resultado práctico.

Mr. Lowther ha manifestado, en contestación á otra pregunta dirigida al Gobierno por Mr. Mac-Arthur, que las negociaciones relativas al derecho exclusivo que Francia alega tener para la pesca en las costas de Terranova están prosiguiéndose con actividad, y que sería inoportuno comunicar ahora la correspondencia á ello referente.

La Cámara popular ha aprobado por 264 votos contra 69 el proyecto que modifica las leyes especiales vigentes en Irlanda.

Sir Stafford Northcote ha dicho á una Diputación encargada de pedirle explicaciones acerca de la reduccion de los impuestos consignados en los presupuestos correspondientes al ejercicio próximo, que no espera lograrla muy considerable.

Segun *The Times*, es probable que los ingresos del año actual superen en una pequeña proporción á los gastos. Sólo el impuesto sobre la renta y el producto de la administración de correos cubrirá con exceso las atenciones de dichos servicios.

El presupuesto total está calculado en cerca de 74.425.000 libras esterlinas, y el resultado real será probablemente inferior á la cantidad de 75 millones.

ITALIA.—Su Santidad ha recibido el 23 á varios italianos y extranjeros de diferentes nacionalidades. Mr. Livingston, de Nueva-York, ha dado gracias al Padre Santo por haber dispensado á los Estados-Unidos la honra de elevar al Cardenalato á uno de sus Prelados. El Papa ha pronunciado con este motivo un discurso, manifestando que no se debe concurrir á las iglesias como á un espectáculo, y sí con el espíritu recogido y corazón embargado por la devoción.

SUECIA Y NORUEGA.—El *Posttidning* asegura que el Rey emprenderá su anunciado viaje á Berlín hácia últimos de Mayo ó primeros de Junio próximos.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Historia universal, por D. Nicolás María Serrano, Doctor en Derecho, Catedrático auxiliar que ha sido de la misma Facultad, y Profesor libre de Filosofía del Derecho de la Universidad de Madrid &c.—Madrid, 1875.—Rodríguez, editor.

No es ordinaria tarea de nuestros escritores el estudio detenido y profundo de la Historia, ni suele presentarse con mucha frecuencia en nuestra patria quien muestre alientos bastantes para emprender una obra tan difícil, comprometida y lenta como la publicación de una *Historia universal*. El interés de los editores contribuye tambien mucho á que no se realicen obras de semejante índole; pues, acostumbrados á lograr fáciles beneficios con la publicación de las de escasa importancia, no suelen lanzarse á empresas que juzgan de problemáticos resultados materiales, aun cuando la experiencia debiera haberles enseñado lo contrario. Por eso es tan corto el número de publicaciones de verdadera importancia, y por eso tambien, cuando llega al público la noticia de alguna, debe la crítica hacerse cargo de ella para estímulo, aunque débil, de autores y editores, unidos en un mismo interés. En la ocasion presente merecen el público aprecio en este concepto el Sr. D. Nicolás María Serrano, Profesor auxiliar que ha sido de la Universidad Central, y

el editor D. Manuel Rodríguez, por la publicación de una *Historia universal*, lujosamente impresa, y cuyo primer tomo tengo á la vista. Después de tributar mis sinceros plácemes al segundo por lo grande de la empresa en que se ha comprometido, debo decir algunas palabras del libro, no como crítico, pues no puedo serlo de mi buen amigo el señor Serrano, sino como aficionado al género de trabajos á que él se ha consagrado con el mayor éxito. El estudio de la Historia debe ser efectivamente, como él consigna en su excelente Discurso preliminar, el resultado de investigaciones verdaderamente científicas desenvueltas en forma literaria, y que ofrezcan ancho campo á la meditacion y al entusiasmo, interesando lo mismo á la inteligencia que al corazón. El carácter imparcial del autor no bastaría actualmente á satisfacer las justas aspiraciones del público, si al propio tiempo no resplandeciesen en su trabajo la crítica como medio de juzgar de la verdad de la Historia, ó como ciencia y arte de la lógica, deduciendo los hechos característicos de cada edad de fuentes puras, en lo posible, ó por lo menos aceptables; la Religión, pues tanto el hombre, sujeto de la Historia, como esta misma entrañan la alta y sublime idea del Hacedor, y como gráficamente dice el Sr. Serrano: «El historiador sin fe sería el sepulturero del vasto cementerio de las generaciones que pasaron, sobre cuyos negros sepulcros no posaría la blanca imagen del ángel de la Resurrección;» y la Filosofía, porque la ciencia histórica no es la mera relacion de sucesos sin enlace, sin causa, influencia ni resultado, sino el espíritu mismo de la Filosofía iluminando el inmenso campo de los hechos de la vida humana.

Para llenar tan legítimas exigencias, para dotar á su patria de una obra original que sea lo que debe ser, dado el impulso que diariamente adquieren los estudios históricos, el Sr. D. Nicolás Serrano ha emprendido y prosigue con tanta constancia como acierto la redaccion de la *Historia universal*, consagrando á tan difícil empresa sus faenas, y olvidando por ella y por su amor al estudio todas sus demás tareas y aspiraciones.

Firme en su propósito, ha sabido el autor de la *Historia universal* dar principio á una obra que viene á llenar un gran vacío en lo que atañe á los estudios prehistóricos, á la India, á la China, á Persia, al antiguo Oriente, á las instituciones mosaicas, á la historiografía, á la exposicion de los diversos sistemas filosóficos, y á otras varias y diversas materias contenidas en el voluminoso tomo primero.

Con un criterio esencialmente católico, y siguiendo las huellas de los más ilustres pensadores en estas materias, ha sabido el Sr. Serrano dar unidad á las magníficas concepciones de San Agustín y Bossuet, así como hacer ostentar el genio de Schelegel, Balmes y Duclós, con aplicacion á los dogmas más hostilmente negados ó puestos en duda por los historiadores racionalistas.

Siguiendo asimismo la corriente que domina en Alemania, donde la documentacion es el elemento más poderoso de la Historia, van unidas al tomo I las más sabias y reputadas disertaciones del celebre Wiseman sobre lenguas y antigüedades orientales, así como eruditísimas observaciones sobre los estudios prehistóricos tan en boga al presente. En este punto el Sr. Serrano ha sabido conciliar los legítimos adelantos de la Geología con los datos de las revelaciones mosaicas.

El autor se ha titulado modestamente obrero de la Historia cristiana; pero bien merece título más elevado, aun cuando en su afán de unir pruebas y testimonios históricos á su obra siga en diversas materias la exposicion de ilustres autores. No es en verdad trabajo superficial el de dar unidad y vida á tan múltiples y variados estudios como son los que caen hoy bajo el dominio de la Historia, y por eso le reconoce la crítica más altos merecimientos.

El éxito alcanzado por la obra demuestra bien claramente que ha venido á satisfacer una imperiosa necesidad en nuestra patria, y confirma mi creencia de que el público no rechaza nunca cierta índole de publicaciones. Cuando sólo le dan novelas, toma novelas; pero desde el momento en que se le dan trabajos de mayor importancia para la ciencia, los protege y acepta, como en la ocasion presente ha sucedido.

Portugal contemporáneo. De Madrid á Oporto, pasando por Lisboa. Diario de un caminante, por D. Modesto Fernandez y Gonzalez.

La tardanza con que cumplo el deber que la amistad del autor me ha impuesto me permite hoy empezar esta ligera reseña manifestando que el libro cuyo título encabeza á estos párrafos, no sólo es ya conocido y apreciado en España, sino que ha sido traducido á varios idiomas, y que sus diferentes capítulos corren, con ó sin autorizacion del autor, por las columnas de numerosos periódicos españoles y extranjeros. Semejante éxito, poco habitual en nuestro país, se explica sobradamente atendiendo á lo agradable del asunto, y á la discrecion con que ha sido desarrollado por el autor de *La hacienda de nuestros abuelos*.

No es ya el Sr. Fernandez y Gonzalez el escritor especialista de cuestiones de Hacienda; las excursiones que en aquella obra hacia á otros campos sólo eran el anuncio de que en una esfera más ancha podría y sabría abandonar un género, en el que no tiene seguramente rival, para entrar en competencia con los autores de obras de diferentes condiciones. El libro *De Madrid á Oporto* justifica el anuncio, y presenta al Sr. Fernandez y Gonzalez con su verdadera importancia, señalándole como escritor general y muy distinguido, aun cuando no pierda por ello su verdadera especialidad, que es la de hacer gratos—imposible parece—los problemas de la tributacion, del crédito y de la contabilidad.

Modesto Fernandez es iberista, en el buen sentido de la palabra: no discute la conveniencia ó inconveniencia de la union política de ambos pueblos de la Península; pero lamenta que sus grandes analogías, como hijos que son de la misma madre, no hayan sido poderosas á destruir las prevenciones que levantó entre ellos en pasados siglos la cuestion de nacionalidad.

«Conocíamos, dice el autor, hasta en sus más insignificantes detalles el estado de Francia, Inglaterra, Italia y Ale-

mánia, el poderío de estas naciones, los recursos con que contaban y la fuerza contributiva de cada una, é ignorábamos, por punto general, la vida política y administrativa de nuestros vecinos. Solo de tarde en tarde publicaba la prensa periódica noticias telegráficas; y cuando se referían á personas ó sucesos recientes, era difícil encontrar la historia de sus hombres eminentes ó el origen de sus hechos consignados. Pero ¡qué más! En las librerías y en las Bibliotecas, ya del Estado, ya de particulares, se tenía por objeto raro y curioso un libro escrito en la lengua de Camens y Herculano. Y esto que pasaba entre nosotros puede aplicarse á los portugueses. Hablaban á la perfeccion el francés, y sobre todo el inglés, desconociendo la hermosa lengua de Castilla y los libros clásicos de la literatura española. Por fortuna los tiempos han cambiado, y las preocupaciones van dejando paso á los verdaderos intereses de los pueblos.»

No dejan de haber contribuido á este objeto los escritores que, haciéndose superiores á ciertas preocupaciones, han consagrado su inteligencia á desvanecerlas, permitiendo apreciar en todo su valor lo que efectivamente vale y significa en los dos pueblos peninsulares. Modesto Fernandez, en sus *Retratos y semblanzas* de los literatos y periodistas de España y Portugal, nos hizo ya conocer y apreciar á nuestros hermanos en periodismo del vecino reino, y llevó á los mismos noticia, si bien más anecdótica que verdaderamente biográfica, de los que en España se consagran al difícil cuanto penoso ejercicio de las letras.

El ferro-carril, cuya mision en lo porvenir no puede hoy profetizarse fijamente, ha contribuido más que nada á desterrar preocupaciones: el libro que tengo á la vista, aun escrito, como su autor consigna, al correr del lápiz en el campo y en la ciudad con la rapidez del tren, el cansancio de la diligencia ó el mareo de los barcos, sin auxilio de libros ni más ayuda que la memoria, ha de ser parte á que se estrechen las relaciones de ambos pueblos.

Creo que serán muy pocas las personas que se resuelvan á efectuar un viaje á Lisboa sin conocer previamente y llevar á la mano el libro en que me ocupo; él será un discreto *cicerone* que les hable durante el trayecto de Aranjuez y sus jardines, de Almagro y su industria encajera, monumentos de Ciudad-Real, establecimiento balneario de Puertollano, riqueza minera de Almadén, Espiel y Belmez, antigüedades de Mérida y Badajoz; y una vez ya en Portugal, de Elvas y Abrantes, de Santarén y sus recuerdos históricos, de Lisboa y sus riquezas monumentales; y finalmente, de todos los puntos que tienen alguna importancia histórica, arqueológica, artística ó industrial, desde la capital en cuestion hasta Oporto, y de Oporto á Vigo. A pesar del carácter descriptivo del libro, Modesto Fernandez ha dado una gran importancia al conocimiento de la organizacion y riqueza de Portugal; así como á sus costumbres, arte y literatura; consiguiendo de esta manera que se lea como si fuese la obra de un novelista, y que deje impresiones permanentes de un orden más elevado.

Publicado primeramente en un periódico semanal, y aislados por lo tanto sus respectivos capítulos, suelen encontrarse á veces algunas consideraciones análogas repetidas al efectuar su lectura seguidamente; pero como quiera que estas consideraciones son oportunísimas y se refieren, tanto á lo que son hoy los dos pueblos de la Península, como á lo que debieran ser conocidas sus condiciones topográficas, climatológicas é históricas, creo que la repetición de ciertas ideas, no tan sólo no es inoportuna, sino que puede llegar á ser benéfica.

Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial, formadas con documentos originales, cifrados é inéditos en su mayor parte, por D. Antonio Rodríguez Villa, individuo del cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios.—Madrid, 1875.

La importancia que han adquirido en nuestros días los estudios históricos, por el esmero con que se acostumbra á depurar los sucesos pasados mediante la justificacion documentada de los mismos, podrá en algun caso ser censurada por los que, confundiendo la historia con la novela, prefieren relatos interesantes en que puedan fácilmente confundirse lo positivo con lo fabuloso y lo verosímil con lo absurdo; pero las personas que desean el completo esclarecimiento de los hechos pasados no podrán menos de elogiar al investigador que, después de detenidas y prolongadas consultas, sepa encontrar con fortuna y elegir con acierto las pruebas que en el juicio de la Historia pueden marcar carácter á los sucesos más importantes de la misma.

Y cuando el suceso que trata de ilustrarse es de la importancia del saqueo de Roma, en que la Ciudad Eterna padeció de un modo inconcebible, y los ejércitos católicos de España tuvieron preso durante largos meses al Sumo Pontífice; suceso que llenó de temeroso asombro al mundo entero por el carácter de las personas y lo extremado de los agravios; entonces desean conocerse todos los detalles, y se buscan con empeño los antecedentes más insignificantes, las causas todas que en mayor ó menor escala pudieron concurrir al hecho de que se trata. Comprendese perfectamente que, dado el carácter de este, no fuera posible en su época juzgarlo con ánimo sereno; que las contradicciones testimoniales hicieran muy difícil el fallo, y que hoy mismo, feita la crítica de fundamentos sólidos, pudiera interpretarse torcidamente, así el origen del ataque, como las peripecias de la lucha y el prolongado ejercicio de la victoria.

El Sr. Rodríguez Villa, muy conocido por sus curiosas investigaciones históricas, se ha complacido en revolver Archivos é interpretar, mejor que traducir, documentos para llegar al conocimiento exacto en lo posible de los hechos; y cuando en premio de su laborioso empeño ha tenido reunidos todos los materiales de su obra, la ha dado á la estampa, desvaneciendo con su publicacion errores muy arraigados ó interpretaciones viciosas, é ilustrando un suceso de que, como el mismo autor indica acertadamente, los historiadores nacionales más notables se ocupan accidental y embozadamente; y los extranjeros, bien por miras políticas, bien por seguir la corriente establecida, sin detenerse á examinarla, han cometido tales inexactitudes en su exposicion y

crítica, que ha sido necesario acudir á las verdaderas fuentes históricas. Estas han sido para el Sr. Rodríguez Villa la notable y rica coleccion de Salazar, que se conserva en la Biblioteca de la Academia de la Historia, y se compone de cartas dirigidas al Emperador Carlos V por Juan Perez, Secretario de la Embajada española en Roma; el Abad de Nájera, D. Hugo de Moncada, Alonso Sanchez, Carlos de Lanoy y otros muchos personajes que, bien por representar á España en sus posesiones de Italia, bien por la parte que tuvieron en el ejército que acudió al Duque de Borbón, hablan del asunto con entero conocimiento de causa. Muchos de estos documentos pertenecen también á la rica coleccion que posee el Sr. D. Pascual de Gayangos.

Las cartas en cuestion justifican plenamente el dictamen del Sr. Villa cuando expone en su prólogo la belleza y galanura del lenguaje, la energía y franqueza de la expresion, la fresca del colorido, el movimiento y la animacion del estilo, y más todavía el noble entusiasmo, el indómito valor y las acertadas consideraciones políticas que brillan en la correspondencia de los esforzados capitanes y hábiles diplomáticos del siglo XVI.

Los principales capítulos de la obra comprenden todos los documentos que pueden servir de antecedentes y preliminares del suceso histórico: la entrada de Hugo de Moncada y sus tropas por sorpresa en la ciudad pontificia; las negociaciones políticas que ocasionó este hecho; obstinacion del Papa Clemente VII, y avisos que recibió Carlos V acerca de su infidelidad, marcha del ejército imperial de Milan á Roma; y asalto y saqueo de esta capital, y actos realizados en la misma por el ejército durante su larga ocupacion. Varios curiosos apéndices acompañan al libro del Sr. Rodríguez Villa, así referentes al suceso en sus varios detalles, como á algunos otros de mayor importancia literaria que histórica: entre estos es curiosísimo el extracto del proceso seguido por la Inquisicion de Cuenca al médico Torralba, al cual, segun D. Quijote referia á su escudero, «llevaron los diablos en volandas por el aire, caballero en una caña, cerrados los ojos, y en doce horas llegó á Roma y se apeó en Torre de Nona, que es una calle de la ciudad, y vió todo el fracaso y asalto, muerte de Borbon, y por la mañana ya estaba de vuelta en Madrid, donde dió cuenta de todo lo que había visto.»

Digno es, pues, del mayor elogio el trabajo llevado á cabo por el Sr. Rodríguez Villa, no siendo dudoso que su libro correrá de mano en mano entre todos los aficionados á las investigaciones históricas.

Aclimatacion é higiene de los europeos en Cuba, por D. Ramon Hernandez Poggio, Subinspector-Médico de Sanidad militar &c.—Cádiz, 1875.—Imprenta de la *Revista médica*.

Si el Sr. Hernandez Poggio no fuera ya muy conocido y justamente apreciado por las diferentes obras que ha dado á luz, referentes á la ciencia médica que profesa, la que lleva el título con que se encabezan estas líneas bastaría para darle una sólida reputacion. El objeto que se propone es del mayor interés; y aunque profano el que suscribe al género de estudios cultivado por el Sr. Hernandez, paréceme ya garantía de acierto el método con que la desarrolla.

Ocupase acertadamente el autor en examinar los propósitos que llevan los emigrantes todos al emprender su marcha á Cuba, las ilusiones que acarician y las decepciones que sufren más tarde; y fundado en los tristes efectos de semejante situacion, invoca la necesidad de la aclimatacion metódica, y la higiene para evitar las enfermedades que suelen aquejarles. Consagra el segundo capítulo al estudio de los climas; y fijándose en el 3.º en el de Cuba, analiza detenidamente la situacion y configuracion de la isla, su composicion geológica, hidrografia, temperatura, lluvias, vientos, presion atmosférica y otras circunstancias que no pueden menos de ejercer poderosa influencia en la organizacion humana. Con estos fundamentos estudia las enfermedades propias del país, la estadística de la mortalidad que ocasionan, y en los capítulos siguientes, 4.º y 5.º de la obra, reseña extensamente todos los caracteres y fenómenos de la aclimatacion, y establece prudentes precauciones higiénicas para los europeos que se trasladen á Cuba.

Aun cuando ya he manifestado y repito que no tengo autoridad alguna para el examen de una obra de esta índole, el Sr. Hernandez ha tenido la precaucion de evitar profundidades científicas para que su escrito se halle al alcance de todas las inteligencias; y en este concepto me ha de ser permitido consignar que por la competencia del autor, el plan de la obra y la claridad con que está desarrollada merece ser conocida por todos, y especialmente por cuantos hayan de trasladarse á la un dia rica y floreciente, y hoy la más castigada de nuestras Antillas.

M. OSSORIO Y BERNARD.

SANTOS DEL DÍA.

San Eustasio, Abad; San Siro; San Cirilo, Diácono, y San Segundo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Español.—A las ocho y media.—*El arte de hacer fortuna.*—*El sexo débil.*

Teatro del Circo.—A las cuatro.—*La redoma encantada.*—A las ocho y media.—*La misma funcion.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho.—Funcion 26 de abono.—Turno 2.º.—*El Trono de Escocia.*

Teatro de Variedades.—A las ocho.—*Un coracero.*—*Caza mayor.*—*Con amor y sin dinero.*—*Desde el balcon.*—*La huelga de los maridos.*

Teatro Martín.—A las ocho.—Funcion extraordinaria á beneficio del maestro director y primer bailarín D. José Prous.—*Como la espuma!*—*Cohete.*—*Ni tanto ni tan calvo.*—*El perro del Capitan.*—Baile.